



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016
PROGRAMA INTEGRAL DE
INFRAESTRUCTURA RURAL, COMPONENTE:
“ACCIONES PRIORITARIOS
HIDROAGRÍCOLAS”.

AVISOS JUDICIALES: 122-B1, 666, 504, 683, 664, 680,
681, 89-B1, 511, 90-B1, 508, 499, 221-A1, 498, 687,
694, 709, 701, 703, 288-A1, 796, 360-A1, 802,
357-A1, 706, 285-A1, 297-A1, 112-B1 y 696.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 721,
742, 806, 808, 741, 690, 656, 290-A1, 244-A1,
689, 300-A1, 713, 293-A1, 299-A1, 351-A1,
718-A1 y 310-A1.

Tomo CCI
Número

36

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

PROGRAMA: PROGRAMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA

COMPONENTE: "ACCIONES PRIORITARIAS HIDROAGRÍCOLAS"

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el estado de México existen alrededor de 700 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas en las cuales su infraestructura básica para el riego, en la mayoría de los casos, demanda su rehabilitación y/o modernización que permita hacer un campo más productivo.

En atención a las solicitudes de productores y con la finalidad de mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente, es necesario realizar acciones que permitan fomentar la construcción o rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción, almacenamiento, distribución y aplicación de agua para los distintos usos del sector. Por ello se implementa el **Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas**, en donde el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, apoyará a los productores con recursos económicos para cubrir una parte de la adquisición de materiales, equipo o la ejecución de obras, de acuerdo a un proyecto ejecutivo, proyecto simplificado o dictamen técnico, mientras que los productores aportaran la parte proporcional que les corresponda, para crear ó mejorar su infraestructura hidroagrícola.

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente "Acciones Prioritarias Hidroagrícolas" tiene como propósito generar acciones tendientes a fomentar, modernizar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el sector agropecuario a fin de eficientar el uso de agua en el sector agrícola, pecuario y acuícola, además de fortalecer las obras de infraestructura básica rural que faciliten el acceso de insumos y la extracción de productos y hacer el campo mexicano más productivo.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acta entrega recepción: Al documento de recepción del bien.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas.

CURP: A la clave única del registro de población.

Identificación oficial: Al documento que acredita la identidad de la persona expedido por el INE.

Unidad Ejecutora: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Componente "Acciones Prioritarias Hidroagrícolas".

Componente: Al Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos del Componente.

Tanque de almacenamiento: A la estructura de concreto armado destinada para el almacenamiento de agua.

Bordo: A la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona.

Canal: Al sistema de conducción de agua, desde el punto de captación del agua, a terrenos de cultivo con fines de riego.

Ollas de Agua: Almacenamiento mediante excavación a cielo abierto, impermeabilizando la superficie del terreno excavado con geomembrana y circulada con malla ciclónica.

Estructura de cruce: Es una construcción que permite salvar un accidente geográfico como un río, cañón, un valle, un camino, vía férrea o un cuerpo de agua.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Pobreza multidimensional: a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Pobreza alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Vulnerable por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Población en situación de pobreza: población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Sistema de Riego Tecnificado: Conjunto de ductos, piezas especiales, dispositivos de riego, equipos de bombeo, de filtrado, o de fertirrigación, cuyo objetivo es optimizar los recursos materiales, energéticos y humanos que se emplean en esta práctica y que aportan un grado avanzado de control en los parámetros cuando, cuanto y como regar para coadyuvar en la obtención de los mejores resultados tanto en cantidad como en calidad de la producción agrícola.

Motobomba: Bomba impulsada por un motor.

Geomembrana plástica: Son mantas de plástico relativamente impermeables.

Georeferenciar: Refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y datos determinado.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Beneficiar a la población, incrementando y facilitando la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario mediante la modernización de la infraestructura Hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación a nivel parcelario.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a los productores para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola.

3. ESTRATEGIA

Apoyar económicamente a los productores para la construcción, rehabilitación, adquisición y con trabajos complementarios inherentes a la obra para crear y/o mejorar su infraestructura hidroagrícola.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a los productores con recursos económico para obras, proyectos, y equipo, para que construyan y/o mejoren su infraestructura Hidroagrícola, principalmente la infraestructura para la captación, almacenamiento, conducción y aplicación del agua, además de fortalecer las obras de infraestructura básica rural que faciliten el tránsito de insumos y productos, este componente incluye apoyo en pago de derechos, tramites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra.

4.1.1 TIPO DE APOYO

- Apoyo económico para la elaboración de proyectos ejecutivos.
- Apoyo económico para la Construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola.
- Apoyo económico para Infraestructura básica hidroagrícola (construcción de tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego, otros que se requieran).
- Apoyo económico a productores en la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola)

- Apoyo económico a productores en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola)
- Apoyo económico a productores para pago de Derechos, tramites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra.

4.1.2. MONTOS DE APOYO

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 75% del costo de los siguientes apoyos:

- Apoyo para la elaboración, adecuación y revisión de proyectos ejecutivos.
- Construcción o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola.
- Infraestructura básica (construcción de tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego, otros que se requieran).

Para aquellos que el monto sea mayor a \$200,000.00, tendrán que firmar convenio de trabajo entre el solicitante y el proveedor, y se podrá pagar de la siguiente manera:

- 1er pago: anticipo.- correspondiente a la aportación del solicitante.
- 2do pago: ministración de hasta el 40% del costo total, dependiendo del avance físico.
- 3er pago: finiquito: se pagara el porcentaje restante contra entrega de los trabajos terminados.

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los materiales: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

- Apoyo a productores en la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los equipos: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

- Apoyo a productores en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo en pago de:

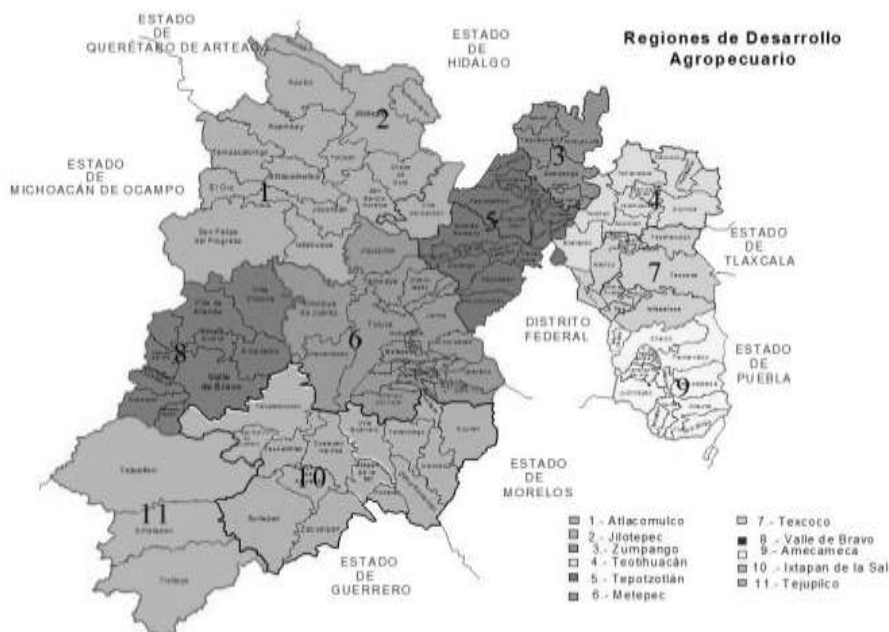
- Apoyo económico a productores para pago de Derechos, tramites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra y/o servicio.

La parte proporcional restante corresponderá a la aportación del beneficiario y dependerá del monto que autorice la Unidad Ejecutora, el cual podrá ser menor el subsidio a lo antes mencionado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para casos especiales de condición social muy baja y pobreza multidimensional, previa solicitud del productor y sujeto a autorización de la Unidad Ejecutora se podrá determinar otros factores o porcentajes de apoyo.

4.2 COBERTURA

Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal con vocación agrícola, acuícola y pecuaria.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores del Estado de México, que dispongan de una fuente de abastecimiento de agua para usos del sector agropecuario o volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

Población en General que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o contingencia.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con este Componente se pretende realizar 350 obras y/o acciones, para el beneficio de 1,040 productores.

4.5. REQUISITOS

4.5.1.1 PERSONA FÍSICAS

- a) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México, emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- b) Solicitud de apoyo.
- c) Presentar proyecto ejecutivo con presupuesto o proyecto simplificado.
- d) Cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días (para adquisición de materiales y equipo)
- e) Recibo de la aportación correspondiente del beneficiario.
- f) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del productor.
- g) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector).
- h) Presentar copia simple de CURP.
- i) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- j) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.5.1.2 GRUPO DE PRODUCTORES

- a) Acta Constitutiva o documento con validez legal.
- b) Comprobante de domicilio (Presentar constancia de residencia expedida por la autoridad local o credencial de elector con fotografía del representante del grupo)
- c) Presentar solicitud de apoyo elaborada.
- d) Presentar proyecto ejecutivo o proyecto simplificado con presupuesto.
- e) Cotización con vigencia no mayor a 30 días (para adquisición de materiales y equipo)
- f) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del grupo.
- g) Copia simple de CURP de los representantes.
- h) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- i) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.5.2 UNIDADES DE RIEGO

- a) El Proyecto Ejecutivo correspondiente, elaborado y firmado por un Técnico o Ingeniero responsable.
- b) Cotización del costo del proyecto incluyendo materiales, instalación y prueba.
- c) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- d) Documentación comprobatoria de que el solicitante es dueño o posesionario del predio donde se ubicará el apoyo.
- e) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Solicitantes que hayan aplicado los recursos satisfactoriamente en ejercicios anteriores y que requieran ser apoyados nuevamente.
- b) Productores o grupos de productores que cuenten con recursos para cubrir su aportación en términos de las presentes Reglas de Operación y que cumplan con todos los requisitos.

4.7 VIGENCIA DEL TRÁMITE

La duración del trámite es de una hora aproximadamente, dependiendo de la afluencia de solicitantes y tendrá vigencia para el ejercicio presupuestal en que se ingrese.

4.8 TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de apoyo, la Delegación Regional realizará una visita técnica para determinar la viabilidad del apoyo y/o proyecto, y dará respuesta al interesado en un lapso de 15 días hábiles.

5. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de Solicitudes Atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes Programadas a atender}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

En este Componente se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el Componente.

La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

La Unidad ejecutora será la responsable de dictaminar y en su caso autorizar las solicitudes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1. BENEFICIARIO

Para apoyo en la elaboración de proyectos, construcción y/o rehabilitación de infraestructura hidroagícola e infraestructura básica:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente elaborada.
- b) Aplicar correctamente los recursos asignados de acuerdo al proyecto autorizado.
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- d) En caso de que el Expediente presentado por el solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado por la Unidad Ejecutora, el solicitante firmará la carta compromiso correspondiente en la que se comprometerá a pagar al proveedor la parte que le corresponda, pago que se deberá entregar al proveedor para el inicio de los trabajos y de manera previa al pago que realizará la Unidad Ejecutora contra entrega de la obra o servicio funcionando a satisfacción del solicitante.
- e) Firmar el acta entrega-recepción correspondiente.
- f) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago.
- g) Las que se requiera por parte de la Unidad ejecutora.

Para apoyo en la adquisición de materiales y equipo:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente elaborada.
- b) Aplicar correctamente los recursos asignados de acuerdo al proyecto simplificado o dictamen.
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- d) En caso de que el Expediente presentado por el solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado por la Unidad Ejecutora, el solicitante firmará la carta compromiso correspondiente en la que se comprometerá a pagar al proveedor la parte que le corresponda, pago que se deberá entregar al proveedor para el inicio de los trabajos y de manera previa al pago que realizará la Unidad Ejecutora contra entrega del material o equipo funcionando a satisfacción del solicitante.
- e) Firmar el Acta entrega-recepción correspondiente
- f) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago.
- g) Las que se requiera por parte de la Unidad ejecutora.

Para apoyo económico a productores para pago de Derechos, tramites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente elaborada.
- b) Aplicar correctamente los recursos asignados de acuerdo a lo autorizado.
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- d) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago.

6.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente.
- b) Dar a conocer los presentes Lineamientos a las Delegaciones Regionales indicándoles metas físicas y financieras a cumplir.
- c) Autoriza las solicitudes de apoyo.

6.1.3. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS

- a) Recibir el Expediente acompañado del reporte de Visita Técnica realizada por la Delegación Regional.
- b) Revisar el proyecto ejecutivo o proyecto simplificado o dictamen técnico.
- c) Emitir dictamen de factibilidad o no factibilidad del proyecto para ser apoyado.
- d) Registrar y Programar las solicitudes que son factibles de recibir apoyo.
- e) En caso de no ser factible, emitir el oficio de notificación para informar a la Delegación Regional.
- f) En caso de ser factible, enviará a la Delegación Regional el dictamen correspondiente en que se especificará el porcentaje con que se apoyará el proyecto.
- g) Informará a la Dirección de Obras Hidroagrícolas sobre los proyectos dictaminados como factibles.

6.1.4. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDROAGRÍCOLAS

- a) Recibir los expedientes de las solicitudes que recibirán apoyo.
- b) Dar seguimiento a los avances físicos – financieros de la aplicación de los recursos destinados a los proyectos autorizados.
- c) Dar seguimiento a las solicitudes dictaminadas como factibles y al concluir los trabajos recibir acta de entrega-recepción acompañada de las facturas validadas por la Delegación Regional y por el Beneficiario para tramitar el pago al proveedor.

6.1.5. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes de los productores.
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- c) Dar respuesta al solicitante afirmativa o negativamente según corresponda.
- d) Con base en las solicitudes autorizadas, elaborar las cartas compromisos en las que se indiquen a los participantes y su aportación.
- e) Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los recursos destinados para cada caso.
- h) Durante la visita técnica de obra, deberá verificar la existencia de la fuente de abastecimiento y que esta aporte el gasto requerido por el proyecto, Así mismo se deberá georeferenciar el predio donde se instalará el sistema, verificando que las características de este correspondan al proyecto presentado por el solicitante. Toda esta información se plasmará en reporte de visita técnica y se anexará al Expediente para su dictaminación.
- i) Remitirá a la Unidad Ejecutora el Expediente presentado por el solicitante y copia del reporte de visita técnica.
- j) Supervisar que el Proveedor construya y/o entregue el apoyo de acuerdo al proyecto ejecutivo o proyecto simplificado o dictamen y a la cotización.
- k) Elaborar base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la Unidad Ejecutora.
- l) Concluidos los trabajos, levantar el Acta Entrega-Recepción y enviar a la Dirección de Obras Hidroagrícolas, acompañada de la factura debidamente validada por la Delegación y el Beneficiario, lo anterior para tramitar el pago al proveedor.
- m) Integrar el expediente único de obra.

6.1.5 EL PROVEEDOR

- a) Elaborar la cotización.
- b) Entregar el apoyo de acuerdo al proyecto ejecutivo, proyecto simplificado y/o cotización.
- c) Elaborar la factura a nombre del beneficiario.
- d) Entregar documento que respalde el pago a nombre y cuenta del beneficiario (pago de derechos, trámites y demás inherentes a la obra).
- e) Firmar Acta de Entrega-Recepción.
- f) Facilitar a la Delegación Regional y a la instancia ejecutora la supervisión y entrega de los apoyos.
- g) La que indique la Delegación Regional y la Unidad ejecutora.

6.2. SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente, principalmente el proyecto simplificado o ejecutivo y turnará a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, para que se ponga a consideración de la Unidad Ejecutora, la que emitirá el dictamen correspondiente.

6.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN

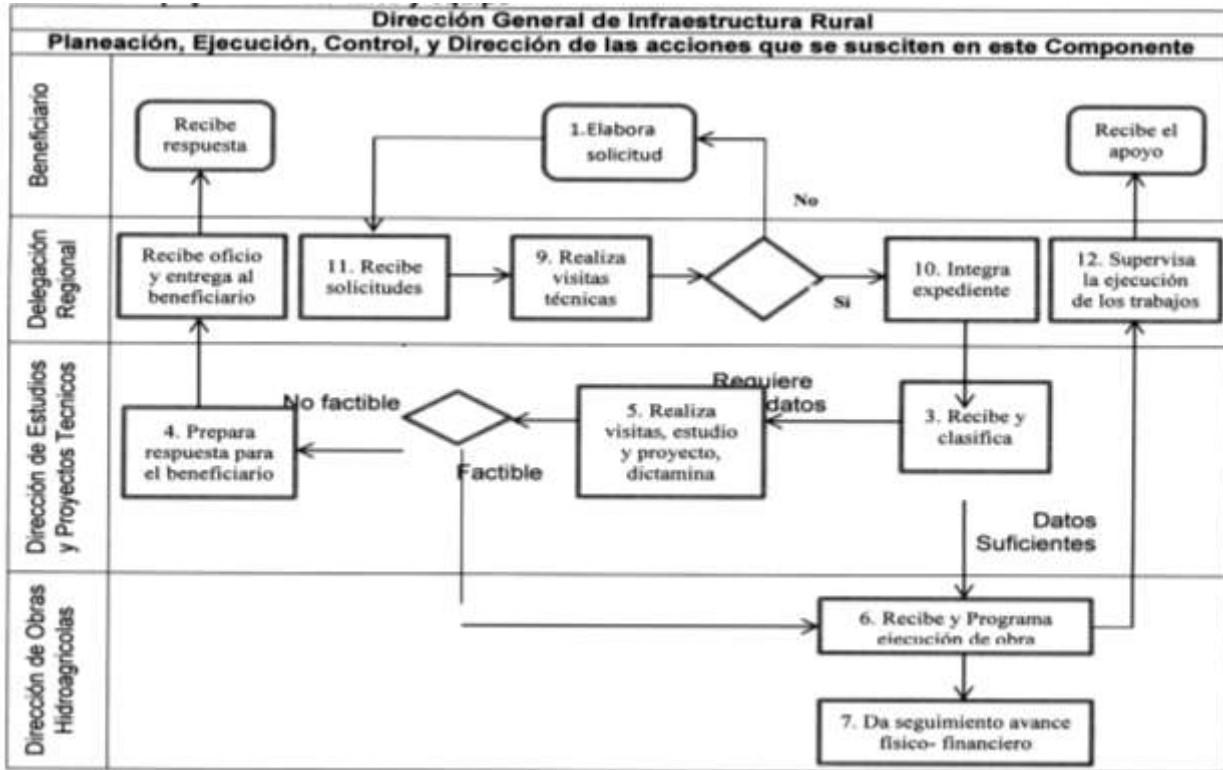
Para comprobar la aplicación de los recursos otorgados mediante este Componente, se realizará la verificación del proyecto en sitio deberá realizarse la supervisión correspondiente, verificando que el apoyo se construya de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, Proyecto Simplificado y cotización.

6.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

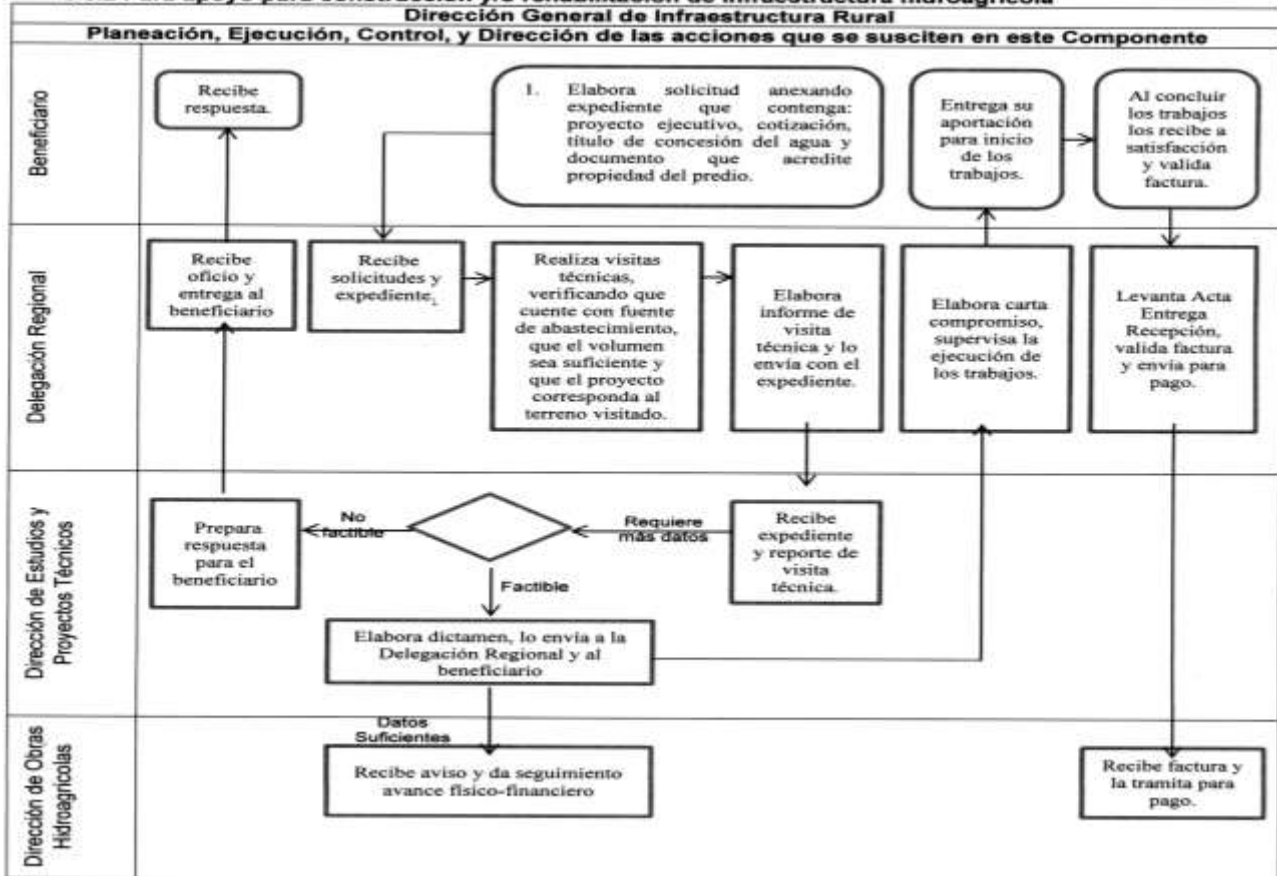
Se realizará a través de la Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, las que recibirán los montos que podrán destinar en la región que les corresponda de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y autorizada por la Unidad Ejecutora.

6.5. DIAGRAMAS DE FLUJO

6.5.1 Para apoyo con materiales y equipo



6.5.2 Para apoyo para construcción y/o rehabilitación de infraestructura hidroagrícola



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1. BENEFICIARIOS

7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información del Componente.
- b) Recibir el apoyo del Componente.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Aplicar los recursos con que apoya el Componente, de acuerdo al proyecto aprobado por la Instancia Ejecutora.
- c) Entregar su aportación para dar inicio a los trabajos ya que el pago correspondiente a la Unidad Ejecutora se tramitará una vez concluidos los trabajos y recibidos a satisfacción del Beneficiario.
- d) Reintegrar a la dependencia ejecutora los recursos no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- e) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.

7.1.3 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

7.1.3.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- a) No aportar lo que le corresponda.
- b) No acudir a recibir el apoyo.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Componente.

7.1.3.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

- a) Aplicación de materiales en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- b) Transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al Componente.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la instancia ejecutora determinará si se cancela el apoyo o es procedente entregarlo a otro beneficiario responsable que lo aplique de acuerdo al proyecto.

7.1.3.3 CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la parte proporcional que corresponda, en función a lo que se establezca en la carta compromiso de aportaciones, para dar inicio a los trabajos.

7.1.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Componente.
- b) No aplicar los materiales en las acciones indicadas en el proyecto.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.2 PROVEEDORES

Deberá cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos, así como lo indicado en el proyecto ejecutivo, proyecto simplificado y la cotización.

8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN.

8.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.

- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

9. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Dirección General de Infraestructura Rural la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Infraestructura Rural deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México. La Dirección General de Infraestructura Rural también será responsable de la actualización del Padrón de Beneficiarias/os de sus programas y componentes sociales.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Unidad Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Componente, que permita mejorar la operación e impactos.

13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: "ATENCIÓN A INUNDACIONES"

1 PROBLEMÁTICA A ATENDER

La intensa deforestación que se incrementa cada año en los bosques de la parte alta de las cuencas de los ríos del Valle de México y Valle de Toluca, ha generado que los suelos se erosionen y a causa de las lluvias los suelos son arrastrados, provocando enormes cantidades de azolves que se acumulan en los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas de las cuencas. La acumulación y transporte de azolves en los cauces disminuye su capacidad hidráulica, por lo que año con año ocurren desbordamientos y por consecuencia inundaciones, perjudicando a la agricultura que se desarrolla en las márgenes de los ríos de esta región.

Los ríos que se encuentran en el Estado de México y sus afluentes requieren anualmente la ejecución de un operativo contra inundaciones, el cual es ejecutado a través de la SEDAGRO mediante acciones preventivas como: desazolve, sobre-elevación de bordos, bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles; estas acciones se complementan con la colocación de costalera y gaviones, principalmente en casos de contingencia. Para la ejecución de estos trabajos, se financia con recursos del Gobierno del Estado de México, municipales y en algunos casos de la federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Sub-Programa Atención de Inundaciones tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia, provocadas por lluvias que pongan en riesgo la producción del campo, mediante la distribución de materiales u operación de maquinaria que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que se presenten de manera extraordinaria.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Beneficiarios: A los habitantes de una localidad que mediante recursos de este Componente, obtienen el apoyo para la realización de trabajos en prevención de inundaciones en zonas agropecuarias.

CONAGUA: A la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dirección General de Infraestructura Rural: Unidad Administrativa, adscrita administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario: Unidad Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Desazolve: Trabajos para la remoción de materiales depositados en los cauces de ríos y drenes que afectan la sección hidráulica impidiendo la eficiencia en el desalojo de las aguas pluviales.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir o disminuir los daños ocasionados a productores, sus cultivos y sus familias, en zonas agrícolas o rurales, provocados por situaciones de contingencia por inundaciones inesperadas.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar a través de los municipios o en su caso de manera directa a productores o grupo de productores solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar el desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones.

3 ESTRATEGIAS

La SEDAGRO, a través de las Delegaciones Regionales, identificará las zonas susceptibles de inundación, a partir de ello, implementará un Componente de trabajos preventivos, en el que destacará principalmente el desazolve en puntos críticos de los cauces de ríos y sus afluentes, empleando maquinaria propiedad de la SEDAGRO.

Asimismo, en caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Desazolve de cauces con maquinaria.
- b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles.
- c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes.
- d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas.
- e) Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales.
- f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia.
- g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos.
- h) Las que demanden las contingencias particulares del caso.

4 LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 ELEMENTOS GENERALES DE APOYO

Tipo: Proporcionar a los municipios, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones.

Monto: Variable de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal.

4.2 COBERTURA

Este Componente es de cobertura regional, principalmente en las cuencas del Río Lerma y del Pánuco, sin que por ello se limite a otras zonas del estado que así lo requieran.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Componente dirigido a zonas marginales de ríos y valles que sean susceptibles de sufrir inundaciones que ponga en riesgo la producción agrícola y pecuaria.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Se otorgará la atención en situaciones de contingencias que se presenten en la temporada de lluvias, así mismo, se realizarán trabajos preventivos de desazolve de cauces en una longitud de 60 Km., en beneficio de aproximadamente 800 productores.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Dictamen técnico emitido por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- c) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- d) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

4.5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a) Tener unidad de producción agropecuaria en situación de riesgo por inundaciones.

4.5.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren geográficamente en zonas que presenten contingencias por fenómenos de inundación.

5 INDICADORES

$$\text{Porcentaje de superficie protegida} = \frac{\text{Superficie protegida en el periodo anual}}{\text{Superficie en riesgo de inundación programada por atender}} \times 100$$

6 MECÁNICA OPERATIVA

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Dirección General de infraestructura Rural

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente.
- b) Solicitar al Comité de Adquisiciones, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios.
- b) Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- a) Solicitar al Comité de Adquisiciones los insumos que se requiera en casos de contingencias.
- b) Solicitar al Comité de Adquisiciones la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos ó de contingencias.

- c) Coordinar las acciones de apoyo en trabajos preventivos para desazolve de cauces de drenes y ríos y las acciones pertinentes en casos de contingencias

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Proponer las acciones de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- b) Supervisar la ejecución de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- c) Proponer acciones para atender situaciones de contingencias.
- d) Supervisar que se realicen las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.

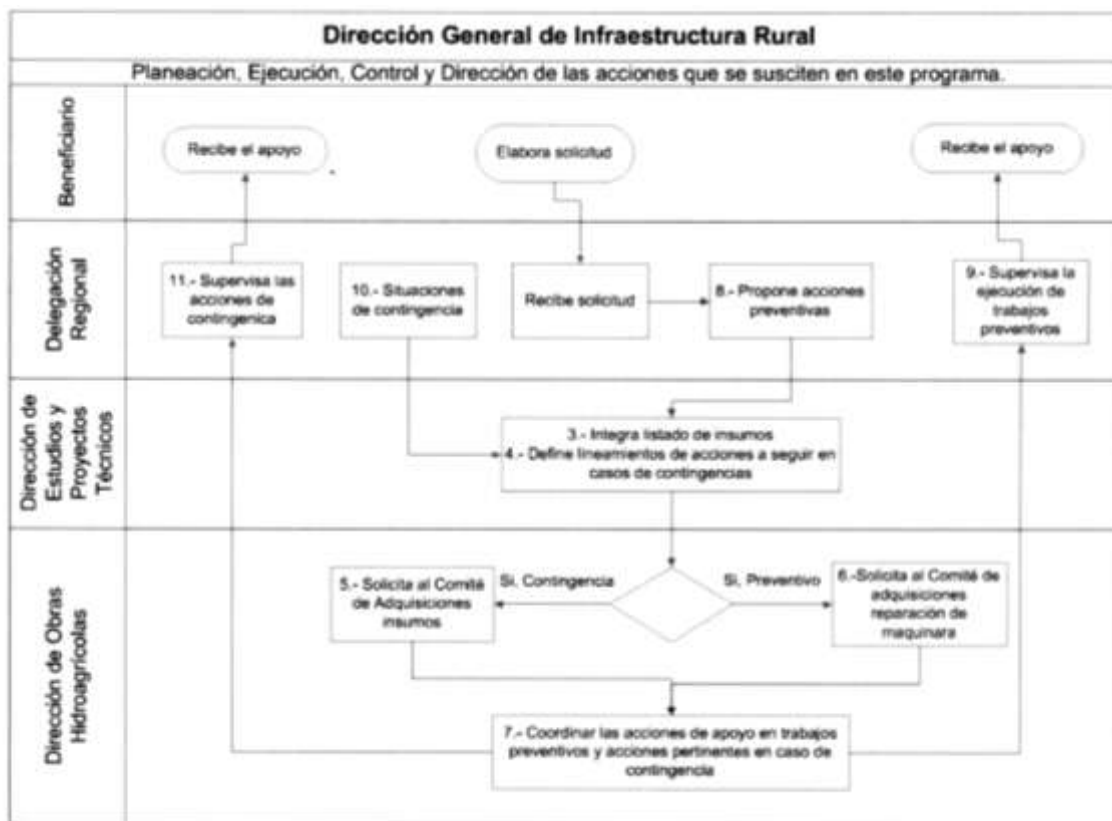
Beneficiarios

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

Proveedores

- a) Suministrar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar ó reparar.
- b) Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO



7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 BENEFICIARIOS

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.2 PROVEEDORES

- a) Suministrar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar ó reparar.
- b) Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

8 SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9 TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

10 SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

11 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- e) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- f) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- g) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- h) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: “MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL”**1 PROBLEMÁTICA A ATENDER**

El territorio del Estado de México cuenta con gran diversidad geográfica en donde se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, las cuales en ocasiones se ven limitadas en su potencial productivo debido a condiciones climáticas como sequías e inundaciones; geográficas como suelos rocosos y zonas con poca disponibilidad de agua, entre otras.

Para disminuir el efecto de las condiciones anteriores y fomentar el desarrollo agropecuario, es necesario realizar obras de infraestructura rural para captar y almacenar agua, que protejan de riesgos de inundación y que impidan la pérdida del suelo con trabajos de conservación tales como: bordos, represas, desazolves, subsuelos, terrazos, caminos de saca cosecha, entre otras. Para la ejecución de dichas obras es necesario el uso de maquinaria pesada, lo que significa inversiones económicas fuera de las posibilidades de los productores.

Para atender la demanda de los productores que requieren de este tipo de infraestructura, el Gobierno del Estado cuenta con un parque de maquinaria pesada.

1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente “Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural”, tiene como propósito principal realizar acciones de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de traslado propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de mantenerla en condiciones apropiadas para desarrollo de trabajos de infraestructura rural en coordinación con los Ayuntamientos y/o productores organizados a través de la firma de convenios.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Convenio de Coordinación de Acciones: Documento en que las partes involucradas se comprometen a dar cumplimiento a lo acordado.

Infraestructura Rural: Se refiere a las obras hidroagrícolas destinadas a fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la entidad.

Maquinaria: Conjunto de maquinaria pesada propiedad de la SEDAGRO, que se utiliza para apoyar la construcción de obras de infraestructura rural solicitadas por los productores agropecuarios.

Mantenimiento: Conjunto de técnicas y acciones que tienen como objetivo mantener en buen estado de servicio a la maquinaria para realizar los trabajos convenidos.

Reparación: Acciones que se realizan a la maquinaria o equipo con el propósito de mantenerla en condiciones normales de operación.

Solicitud de Maquinaria: Escrito a través del cual el productor solicita el apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural.

Visita Técnica: Visita del técnico al sitio de la obra para determinar la viabilidad de la solicitud.

Pobreza multidimensional: a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Pobreza alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Vulnerable por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Población en situación de pobreza: población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerabilidad: es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona).

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Pretende mantener la infraestructura rural para el desarrollo del sector agropecuario.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar oportunamente la maquinaria a las instancias usuarias para que lleven a cabo los Programas de construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura rural que permitan la captación y almacenamiento de agua, para el desazolve de cauces de ríos y drenes, así también para la realización de obras para la conservación de suelo y agua.

3 ESTRATEGIA

- Mantener en óptimas condiciones de operación la maquinaria de la Dependencia, mediante la reparación y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Establecer convenios de coordinación de acciones con ayuntamientos y los productores organizados.

4 LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Tipo: Apoyo con maquinaria.

Monto: Las que se determinan en el convenio de coordinación de acciones para cada una de las partes participantes.

4.2 COBERTURA

Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Ayuntamientos y/o productores organizados de todo el Estado, principalmente aquellos que se encuentren en zonas agrícolas que demanden la atención de infraestructura para el almacenamiento de agua, obras de protección contra inundaciones o que requieran trabajos de conservación del suelo y agua.

Población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad y/o contingencia.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con estos recursos se otorgará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de 15 máquinas y 30 vehículos de transporte.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.5.1 PERSONAS FÍSICAS, GRUPO DE PERSONAS Y/O AYUNTAMIENTOS

- a) Ser productores organizados y/o Ayuntamientos del Estado de México.

4.5.2 GRUPO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O CONTINGENCIA

- a) Habitar en localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o contingencia.
- b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo y lista de beneficiarios.
- c) La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en éstas y, en su caso, lista de beneficiarias/os.

5 INDICADORES

$$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria autorizadas y realizada.}}{\text{Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria atendidas}$$

6 MECÁNICA OPERATIVA

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Del Ayuntamiento o productores organizados

- Elabora solicitud de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural y entrega a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- Recibe notificación de procedencia o improcedencia de dictamen.

Dirección General de Infraestructura Rural

- Recibe de solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y turna a la Dirección de Obras Hidroagrícolas.
- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte.
- Realiza visita técnica, revisa y diagnostica el estado de la maquinaria, requisita el formato “Reporte de Reparación y Diagnóstico de Maquinaria”.
- En caso de no proceder la reparación o mantenimiento, elabora oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento y turna a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- En caso de proceder la reparación o mantenimiento, elabora solicitud de reparación o mantenimiento.
- Supervisa los servicios de reparación.
- Recibe la maquinaria reparada o con mantenimiento concluido, verifica el funcionamiento correcto.

Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte y entrega a la Dirección General de Infraestructura Rural.
- Recibe oficio de la improcedencia de la reparación o mantenimiento y turna a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

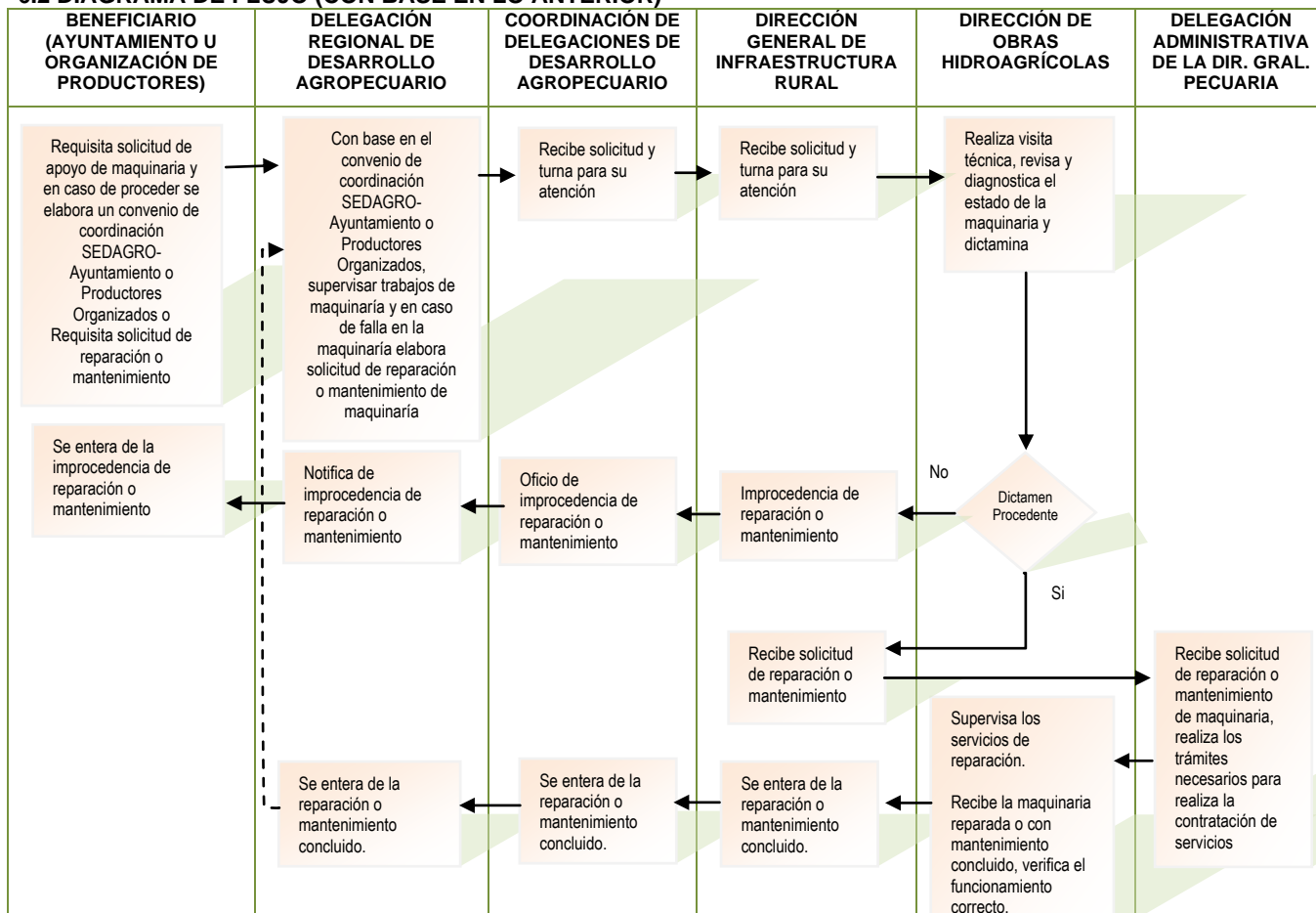
Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- Recibe Informe Semanal de los Avances de Trabajos Realizados, así como Reporte del Estado que Guarda la Maquinaria.
- Supervisa la maquinaria, y en su caso, elabora oficio de solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y entrega al Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- Recibe oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento de maquinaria y notifica al solicitante.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural.

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria, realiza los trámites necesarios para realiza la contratación de servicios.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO (CON BASE EN LO ANTERIOR)



7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Beneficiarios (Ayuntamiento o productores organizados)

- a) Lo que se determine en el convenio de coordinación de acciones.
- b) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

8 SANCIONES PARA DE LOS BENEFICIARIOS QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

- a) Lo que se determine en el convenio de coordinación de acciones.

9 SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- IV. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- V. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- VI. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- III. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- IV. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

10 TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11 SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- i) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- j) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- k) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- l) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: “VISITAS TÉCNICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRA”

1 PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el estado de México existen alrededor de 584 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas que cuentan con infraestructura básica para el riego, la cual, en la mayoría de los casos, demanda su rehabilitación y/o modernización para hacer un uso más eficiente del agua.

Para dar respuesta a las solicitudes de productores que desean mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente, es necesario realizar diversas acciones que van desde las visitas técnicas de campo, diagnóstico y análisis para determinar la viabilidad de las mismas, realizar los estudios y los proyectos así como la supervisión de las obras, etapas que son necesarias para el buen funcionamiento de las obras y para cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública

las cuales demandan la atención de varios técnicos. Considerando que la Dirección General de Infraestructura rural no cuenta con el número de técnicos suficiente, se ha implementado el componente de Componente Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra, a través del cual se contrata personal con el que se dará apoyo y atención a estas solicitudes.

1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra, busca atender a los productores mexiquenses que solicitan la construcción y/o rehabilitación de obras hidroagrícolas, a través de acciones que permitan atender y supervisar obras hidroagrícolas, desde su planeación, programación, licitación y ejecución, para lo cual se contrata personal técnico para realizar visitas de campo, diagnósticos de obras hidroagrícolas, estudios, proyectos y supervisar trabajos de rehabilitación, construcción o modernización; cubriendo así las etapas, que la normatividad exige en materia de obra pública, desde la planeación, presupuestación y planeación, programación, hasta la ejecución de las mismas.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar asistencia técnica a productores que solicitan la rehabilitación, construcción o modernización de su infraestructura hidroagrícola, diagnosticando la factibilidad de las obras solicitadas, así como participar en la supervisión de obras en proceso, para hacer un uso más eficiente del agua de riego.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar atención a peticiones de productores agropecuarios mediante:

- Visitas técnicas de inspección al sitio de los trabajos solicitados para conocer los alcances de estos y determinar su factibilidad.
- En una segunda etapa elaborar los proyectos ejecutivos o simplificados.
- Participar en la supervisión y realización de las obras.

3 ESTRATEGIAS

- Ejecutar y realizar estudios, proyectos, supervisión y control de obra desde la planeación, programación, contratación y ejecución de las mismas.

4 LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

4.1.1 TIPO DE APOYO: Visitas técnicas, proyectos simplificados, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión de obras.

4.1.2 MONTOS DE APOYO: Sujeto a disposición de recursos.

4.2 COBERTURA: Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal con vocación agrícola y pecuaria.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores que cuenten con la concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua disponibles almacenados o provenientes de escurrimientos pluviales de los que venga usufructuando con anterioridad.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con este Componente se pretende realizar 1,252 acciones, entre visitas técnicas, proyectos simplificados, proyectos ejecutivos y supervisión de obras para el beneficio de 1,300 productores.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser productor rural u organización de productores del Estado de México.
- Estar domiciliado en el Estado de México.
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- Contar con fuente de abastecimiento concesionada o provenientes de escurrimientos pluviales, del que se venga haciendo uso de años anteriores.

5 INDICADORES

$$\text{Porcentaje de Solicitudes Atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el año}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

6 MECÁNICA OPERATIVA

En este Componente se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Rural, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos del Componente.

La Dirección General de Infraestructura Rural será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Productor

- Presentar solicitud o escrito libre. (Anexo 1)

Dirección general de infraestructura rural

- Recibir y clasificar solicitudes (Para visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos, por una parte, y por otra para la ejecución y supervisión de obra).
- Turnar solicitudes al área correspondiente (Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y Dirección de Obras Hidroagrícolas).
- Dar respuesta al solicitante.

Dirección de estudios y proyectos técnicos

- Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos.
- Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- Realizar visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos.

Dirección de obras hidroagrícolas

- Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para supervisión y ejecución de obras.
- Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- Realizar visitas de supervisión de obra.

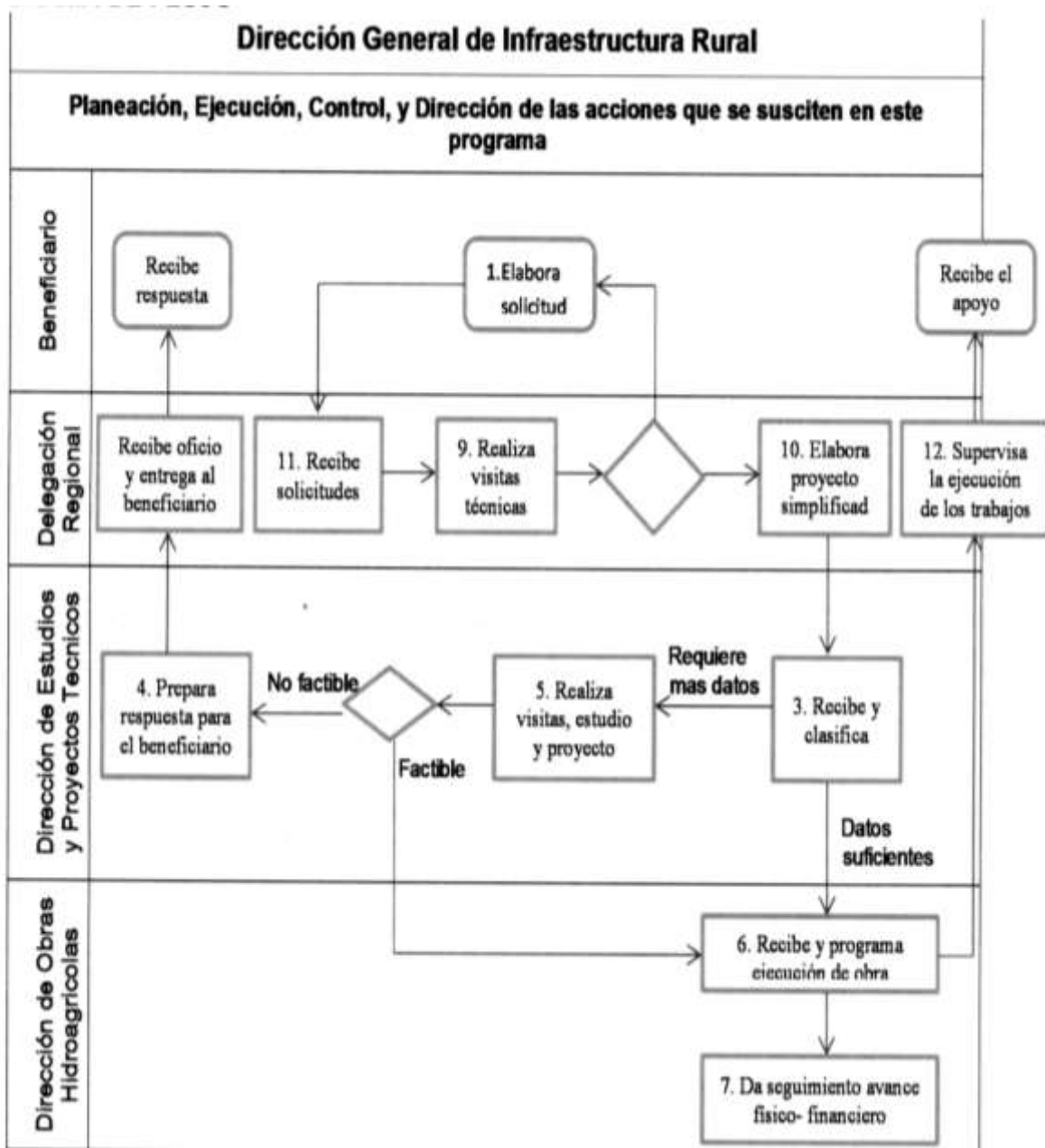
Coordinación de delegaciones regionales

- Recibir, registrar y turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, las solicitudes que requieran atención con personal técnico especializado para su atención.

Delegación regional de desarrollo agropecuario

- Recibir solicitudes de los productores.
- Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- Elaborar los proyectos simplificados.
- Dar respuesta al solicitante sobre la viabilidad de su petición.
- Turnar a la coordinación de Delegaciones, solicitudes e información que requieran del apoyo de personal técnico especializado para su atención.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO



7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**7.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Recibir el apoyo del Componente.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos del Componente.
- d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.2 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Participar coordinadamente con el personal de la Dependencia ejecutora en los trabajos de campo.

8 SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES QUE VIOLENTEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 VALLE DE CHALCO, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1107/2013, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL ARREVILLAGA RUIZ, por su propio derecho, en contra de RENE MORALES MARCOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS ordeno anunciar en SEGUNDA ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en CALLE SUR DOS, MANZANA CIENTO CUARENTA Y UNO (141), LOTE DOS (2), COLONIA NIÑOS HÉROES PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$356,580.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que se lleve a cabo la segunda audiencia pública de remate. NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE. (DOS RÚBRICAS ILEGIBLES).

NOTIFIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y FECHA DE ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIA, LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ.- RÚBRICA.

122-B1.- 18, 24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 832/12.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F DIAGONAL MIL CINCUENTA Y DOS EN CONTRA DE CESAR GUSTAVO BARAJAS CERROGORDO y DELFINA GALLEGOS LOPEZ expediente: 832/12 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: CASA DE INTERES POPULAR UBICADO EN LA CALLE MAPLE RETORNO UNO, NÚMERO OCHO, IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", PERTENECIENTE AL LOTE NUEVE A, DE LA MANZANA VEINTIDÓS, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN LA

CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, KILOMETRO CUARENTA Y UNO PUNTO CINCO, SAN GREGORIO COATZINGO, RANCHO SANTA MARIA ATOYAC, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO EL DERECHO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como: CONJUNTO DE INTERÉS POPULAR DENOMINADO "LOS ALAMOS" UBICADO EN LA CALLE MAPLE, CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA KILOMETRO CUARENTA Y UNO PUNTO CINCO, SAN GREGORIO CUAUTZINGO, RANCHO SANTA MARIA ATOYAC, RETORNO UNO, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE NUEVE, VIVIENDA CASA OCHO "A", MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Ordenamiento Legal invocado se le tiene por conforme a la parte demandada; para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ACUERDO A SU LEGISLACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MÉXICO, D.F., A 4 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

666.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, se le hace de su conocimiento que ROCIO MARTINEZ MENDOZA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra mismo que le recayera el número de expediente 512/2015, reclamándole las siguientes prestaciones, a) Que por sentencia judicial se declare la USUCAPION, que ha operado a favor de ROCIO MARTINEZ MENDOZA tal y como lo ordena el artículo 910, 911, 912, 916, 927, 932, 933 y demás relativos aplicables del Código de Civil abrogado, respecto del inmueble denominado LOTE DE TERRENO NO. 10, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, MANZANA 38 ORIENTE, MANZANA 38-E, COLONIA VALLE DE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: EN 10.05 METROS CON AVENIDA VILLAHERMOSA, AL SUR: EN 7.09 METROS, AL SUROESTE: EN 7.95 METROS CON LOTE 11, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE PACHUCA, AL NORTE: EN 10.36 METROS, AL NOROESTE: EN 9.50 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE 175.95 METROS CUADRADOS. b) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Instituto de la Función Registral, Distrito de Tlalnepantla, adscrito a la Oficina Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1968 A FAVOR DE ROMANA SOCIEDAD ANONIMA FOLIO REAL ELECTRONICO 00166195. c). La inscripción de la Sentencia Definitiva en el Instituto de la Función Registral, Distrito de Tlalnepantla del inmueble que se detalla en el inciso a) a fin de que la misma sirva como legítimo título de propiedad, basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, llámese a juicio a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la

demanda, que deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.-VALIDACIÓN AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

504.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1487/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2011 promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE ROSEMBERG JENTON AMY. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL,, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, respecto del DEPARTAMENTO 401 DE LA TORRE 1, UBICADO EN EL NIVEL 4, ALA 1 DEL CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO "PALMAS DORAL", MARCADO CON EL NÚMERO 12 DE LA CALLE PALMA CRIOLLA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS ALTAS DEL CENTRO URBANO SAN FERNANDO DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DERECHO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 78 Y 114, Y LA BODEGA 14 TODOS DEL NIVEL MENOS 1 Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, facultándose al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a su cumplimiento, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.-Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 04 de diciembre del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

683.-12 y 24 febrero.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 873/2010.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 873/2010, PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SANCHEZ PERDOMO GENARO ERNESTO Y OTRA, EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HA DICTADO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 17616 de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO, apoderado de la parte actor a quien se le tiene haciendo sus manifestaciones y atento al estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, en el entendido que sirve como precio de base del inmueble objeto del mismo la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, debiéndose preparar el remate en los términos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, presente el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, en el local de éste Juzgado, día y hora señalados para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada por proveído de fecha tres de octubre del dos mil catorce, que obra en la foja 248 y 249 de autos. Acto continuo se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderado, RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 524307, expedida por la Secretaría de Educación Pública que la acredita como LICENCIADA EN DERECHO, certificada por el notario público número 173 del Distrito Federal, de fecha nueve de octubre de dos mil dos; documento del cual la C. Secretaria de Acuerdos da fe de haber tenido a la vista y en este acto se devuelve a su interesada por así solicitarlo; de igual manera se hace constar que NO COMPARECE LA PARTE EJECUTADA ni persona alguna que legalmente la represente ni postores, no obstante de haber sido voceada en diversas ocasiones, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, preside la presente diligencia asistido del C. Secretario de Acuerdos. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA DE REMATE. Acto continuo la Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito con número de folio 18284 presentado el día veinticinco de noviembre del dos mil catorce. EL C. JUEZ ACUERDA.- A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, a quien se le tiene exhibiendo la publicación de edictos que menciona así como el

exhorto diligenciado por el Juez competente en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, para que surta sus efectos legales. Por corresponder a la etapa procesal se realiza la revisión de las actuaciones encontrando que LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES se encuentran en los términos ordenados por proveído de fecha tres de octubre del dos mil catorce, que obra en la foja 248 y 249 de autos. En seguida se procede al remate del inmueble materia de la presente diligencia y por lo tanto éste Juzgado procede a pasar lista de postores LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR que no comparecen postores a la presente diligencia; por lo que siendo las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS se procede a conceder la media hora de ley a fin de que en su caso se presenten nuevos postores para lo cual la SECRETARIA DE ACUERDOS procederá a realiza las certificaciones correspondientes y pasada la misma dese nueva cuenta al suscrito. En cumplimiento a lo ordenado la Secretaria de Acuerdos certifica que la media hora concedida para nuevos postores comenzó a las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS y siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día en que se actúa la SECRETARIA DE ACUERDOS hace constar que ha pasado la media hora concedida para admitir nuevos postores sin que en atención a los informes de la C. ENCARGADA DE LA OFICIALIA DE PARTES y archivo de ésta Secretaría no se han presentado nuevos postores, con lo que se da cuenta al C. Juez. EL C. JUEZ ACUERDA: Vista la anterior certificación se procede al remate y en consecuencia no se admiten más postores. Acto continuo la parte EJECUTANTE por conducto de su apoderado RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO manifestó lo siguiente: "Que visto que no compareció ningún postor a la presente audiencia, solicito se señale fecha y hora para que tenga verificativo audiencia en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado y como se solicita, en virtud de que no compareció postor alguno en la presente audiencia de remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de juicio, con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo debiéndose convocar postores en los términos señalados en el auto de tres de octubre del dos mil catorce y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. Con lo anterior concluyó la audiencia siendo las ONCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil catorce.

A sus autos el escrito con número de folio 14766 de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del avalúo que obra en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la CASA DE INTERES SOCIAL Y LOTE EN EL CONTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA 33, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM-ALMOLOYA", EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, COMERCIALMENTE DESCRITO COMO EL UBICADO EN CALLE PETIRROJOS, LOTE 17 DE LA MANZANA 33, CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM, COLONIA SAN LORENZO CUAHUTENCO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, y se ordena la publicación de la venta mediante

edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL PAÍS" anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en los estrados del Juzgado respectivo, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar lo encomendado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y fe.-DOY FE.-México, D.F., a 06 de enero de 2016.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

664.-12 y 24 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1285/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION TREVIZO MORALES, EXPEDIENTE 1285/2012, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS,... como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo preparar el remate en cita en términos de lo ordenado en proveído de fecha diez de agosto de dos mil quince... los que intervinieron en unión del C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO y el C. Secretario de

Acuerdos "A" por Ministerio de Ley en términos de los dispuesto por el artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica de este H. Tribunal, Licenciado MARIO MORALES FONSECA, que autoriza y da fe.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderado de la parte actora, por verditas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, en virtud de las cuales se le tiene dando cumplimiento en los términos que refiere y bajo su más estricta responsabilidad a lo ordenado en auto del tres de agosto del año en curso, en consecuencia como lo peticiona, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada en auto del veintidós de junio del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHENTA Y DOS, DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (ANTES CALLE JALAPA) Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA DIECISÉIS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, QUINTA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$1,415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA JORNADA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTINEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60 FRACCION IV Y 76 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MORALES FONSECA.-RÚBRICA.

680.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 410/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), A TRAVÉS DE SU MANDATARIA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AGUSTIN ROJAS BARRANCO Y MARTHA LÓPEZ MORALES, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por proveídos dictados en audiencias de fechas veintitrés de octubre del año dos mil quince y catorce de enero del año dos mil dieciséis, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "B", UBICADA EN LA CALLE RETORNO SEIS NIEBLA, NÚMERO OFICIAL 9 (NUEVE), LOTE DE TERRENO NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO), MANZANA 23 (VEINTITRÉS), DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base, para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, que es la cantidad de \$185,600.00 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios de costumbre de la localidad así como en las puertas del Juzgado respectivo.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre así como en las puertas del Juzgado exhortado.-MEXICO, D.F. A 21 DE ENERO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

681.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO.

Por este conducto se le hace saber que MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, le demanda en el expediente número 843/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por preinscripción positiva ó usucapión, promovido por MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, EN CONTRA DE ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO, del inmueble ubicado en el LOTE 11, MANZANA 276, FRACCIONAMIENTO AURORA, HOY COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 33; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Mixtecas.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de diciembre de dos mil ocho, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; la parte COMPRADORA MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, dice haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, tal y como la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continúa, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 5006834, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, bajo el folio real electrónico número 24379 a favor de ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 18/DICIEMBRE/2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

89-B1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 64/2015.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: JUAN TREJO MARTINEZ Y EDUARDO TREJO MARTÍNEZ.

DEMANDADO: LUCIO ROJAS MARÍN Y LUCIA MARTINEZ ALVAREZ.

JUAN TREJO MARTINEZ y EDUARDO TREJO MARTINEZ promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Que

ha operado en nuestro favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en FRACCION 12, SECCION 4, LOTE 12, MANZANA 27, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, según se desprende de los planos de IMEVIS entregados por Constructora Texcoco S.A., el cual hemos venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y mismo que tiene las siguientes colindancias y superficies: AL NORTE 27.30 veintisiete con treinta centímetros linda con lote 14, AL SUR 27.30 veintisiete metros con treinta centímetros linda con calle Manuel Ávila Camacho, AL ORIENTE 20.00 veinte metros linda con lote 12, AL PONIENTE 20.00 veinte metros linda con calle Hortencia. Con una superficie total de 546.00 metros cuadrados (quinientos cuarenta y seis metros cuadrados). B).- Que por resolución judicial se declare que se ha consumado en nuestro favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y por lo tanto, se me reconozca como propietario del multicitado inmueble para todos los efectos jurídicos que procedan, ordenado se proceda a la inscripción de mi nombre en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. (Antes registro público de la propiedad y de comercio). C).- Como consecuencia de la prestación anterior y para el caso que resulte procedente la acción intentada, ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Antes registro público de la propiedad y del comercio). A fin de que sirva de título de propiedad a los suscritos D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En fecha 20 de diciembre de 1983 los suscritos celebramos contrato de compraventa con la señora LUCIA MARTINEZ ALVAREZ respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: FRACCIÓN 12, SECCIÓN 4, LOTE 12, MANZANA 27, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que administrativamente y legalmente a hora cuenta con la ubicación siguiente: LOTE NÚMERO 13, MANZANA 11, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Asimismo hago del conocimiento que el propio día 20 de diciembre de 1983 cuando los suscritos celebramos contrato de compraventa con la ahora demandada señora LUCIA MARTINEZ ALVAREZ respecto del bien inmueble materia de la presente litis y desde esa misma fecha hemos tenido la posesión del inmueble en concepto de propietarios de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 32 años. De igual manera hago de su conocimiento que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico número 00247538 a nombre del hoy demandado LUCIO ROJAS MARIN se hace saber a LUCIO ROJAS MARIN, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

511.- 4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO ROSAS SANCEN.

Por este conducto se le hace saber que ROSA FLORES ARREDONDO y JOSÉ MANUEL TORRES GONZÁLEZ, le demanda en el expediente número 364/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ROSA FLORES ARREDONDO y JOSÉ MANUEL TORRES GONZALEZ, EN CONTRA DE ELISEO ROSAS SANCEN, respecto del inmueble ubicado LOTE 10, MANZANA 16, CALLE 13, NUMERO 377, COLONIA ESPERANZA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 9; AL SUR: 15.00 metros con lote 11; AL ORIENTE: 08.00 metros y lote 34; AL PONIENTE: 08.00 metros con CALLE 13.

La parte actora manifiesta que el día 1 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, los suscritos celebraron contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble motivo de este juicio; a partir de la fecha en que tienen la posesión real, material y jurídica de dicho inmueble; a partir del día 01 de Enero de mil novecientos noventa y uno, los suscritos dicen haberse constituido en el domicilio del demandado en múltiples fechas y en diversas ocasiones en el domicilio del demandado para requerirle que de cumplimiento al contrato de compraventa, es decir, para que firme la escritura pública de compraventa respecto del inmueble motivo de este asunto.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 562, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Mayo del 2000.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 05/OCTUBRE/2015.-
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

90-B1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 211/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por CONCRETOS SUPREMO DE SAN MATEO S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal SALVADOR RIVERA GONZÁLEZ,

en contra de CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. (COESA); demanda de la anterior, lo siguiente: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$292,167.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.); EL PAGO DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA DEBERA DE LLEVARSE A CABO PRECISAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PROMOVENTE UBICADO EN ALFREDO DEL MAZO, NUMERO 708 NORTE, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; HACIENDO REFERENCIA QUE LA PARTE ACTORA CONCRETOS SUPREMO DE SAN MATEO S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN CUYO OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA FABRICACION DE CONCRETO PREMEZCLADO; LA EXPLOTACION DEL MISMO Y SU COMERCIALIZACION; QUE DESDE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE LA PROMOVENTE Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JESUS MANUEL HERRERA DE LA ROSA SOSTUVIERON UNA RELACION COMERCIAL CONSISTENTE EN LA COMPRA VENTA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ESPECIFICO CONCRETO, QUE LA ACTORA LE VENDIÓ A LA DEMANDA DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; LA AHORA DEMANDA CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. DESDE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE REALIZO A LA ACTORA PEDIDOS DE CONCRETOS POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO JESUS MANUEL HERRERA DE LA ROSA; EL CONCRETO SOLICITADO POR COESA FUE ENTREGADO POR EL PERSONAL DE LA ACTORA EN DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE LA EMPRESA COESA INDICO A LA ACTORA; DURANTE EL TIEMPO QUE DURO LA RELACION COMERCIAL COESA REALIZO PEDIDOS DE CONCRETO Y DE LOS CUALES DERIVA EL ADEUDO GENERADO QUE EN ESTA VIA SE REQUIERE; NO OBSTANTE QUE COESA RECIBIO EL CONCRETO ESPECIFICADO EN LAS NOTAS DE PEDIDOS RELACIONADAS EN TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS Y A PESAR DE LOS MULTIPLES REQUERIMIENTOS DE PAGO EXTRAJUDICIALES, INCLUSO A PESAR DE RECIBIDOS TODAS Y CADA UNA DE LA NOTAS DE PEDIDO CON LA REMISION CORRESPONDIENTE PARA PROGRAMAR SU PAGO, COMO SE DEMUESTRA CON EL CONTRA RECIBO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y COMO SE ACREDITA CON EL RECIBO ORIGINAL AGREGADO A LA PRESENTE DEMANDA, LA DEMANDADA SE HA ABSTENIDO DE PAGAR EL IMPORTE DE LAS MISMAS.

Y tomando en consideración la razón asentado por el notificado adscrito a este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. (COESA). Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

508.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1604/2007, EDGAR, ANALÍ y VÍCTOR de apellidos SÁNCHEZ OCTAVIANO, promueven Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de SOCIEDAD DE CRÉDITO EJIDAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada "José Pajes Llargo", demandándole las siguientes prestaciones: I.- La usucapión o prescripción positiva de una fracción de terreno de la propiedad ubicada en Hacienda Santa Ma. de Guadalupe Hidalgo O Huereje, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 100.00 metros colinda con Lorenzo Reyes Aguilar; AL SUR: 100.00 metros colinda con Ingavisa; AL ORIENTE: 50.00 metros, colinda con carretera libre Toluca-Atzacomulco; AL PONIENTE: 50.00 metros colinda con Lorenzo Reyes Aguilar; con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados. II.- Declarada procedente mi acción se declare resolución judicial donde se declare que nos hemos convertidos en propietarios del mismo y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, a favor de EDGAR, ANALÍ y VÍCTOR de apellidos SÁNCHEZ OCTAVIANO. El Juez por auto de catorce de enero de dos mil ocho, admitió la demanda promovida y por auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado SOCIEDAD DE CRÉDITO EJIDAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada "José Pajes Llargo", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de Enero de 2016.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de diciembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

499.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 466/15 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VEGA ARANDA PLUTARCO DENUNCIADO POR ISABEL VEGA GARCIA se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente, por lo que, notifíquese a VICTOR HUGO VEGA GARCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la Sucesión Testamentaria, que se publicarán por tres veces de siete, en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento

que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole esta y las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

FECHA DE EXPEDICION VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.
221-A1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LUIS BELTRAN BENITEZ.

Que en el expediente número 386/2015, RELATIVO AL JUCIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MATILDE VENCES HERNANDEZ EN CONTRA DE LUIS BELTRAN BENITEZ, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio bien conocido en la Comunidad de Peña del Agua, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Procrearon dos hijos de nombres HUGO y LAURA de apellidos BELTRÁN VENCES. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo FIJESE en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis. -----
DOY FE. ----- -SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Acuerdo de fecha: trece de enero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

498.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE.

En el expediente marcado con el número 285/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (ITERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION) promovido por CARLOS ALBERTO ESPINOSA AYALA en contra de ELIZABETH CRUZ ROMERO, las prestaciones de restitución del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Capulines número 2307, Villas del Campo, San Andrés Ocotlán, Calimaya, Estado de México; reponga al promovente en la posesión de bien inmueble, el pago de la cantidad de \$92,191.08 por ciento de daños y perjuicios que hoy la demandada ha causado al actor, al desojarlo y hacer uso goce y disfrute de la posesión jurídica que detenta del bien inmueble motivo de este juicio y que ello en razón de la cantidad que en forma mensual ha venido pagando a ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOFON E.N.R. como pago del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, se garantice por parte de la demandada su abstención de continuar con el despojo del bien inmueble motivo del presente juicio, se conmine a la demandada que para el caso de reincidencia sea multada y arrestada en los términos que sean precisados, previa su valoración por parte de este Tribunal, el pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio por virtud de ser la demandada quien ha dado origen a su tramitación; refiere los siguientes hechos: con fecha 17 de julio de 2009, el actor adquirió el inmueble motivo del presente juicio, el actor al hacer vida en común con la demandada, vivieron juntos hasta el 20 de octubre de 2012, dejando de habitar conjuntamente el inmueble de propiedad del actor, consecuentemente el actor demandó el divorcio incausado en contra de la demandada, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, con número de expediente 84/2013, la demanda haciendo uso del inmueble motivo del presente asunto, despojándolo del inmueble que le pertenece al actor y de la cual mantenía la posesión jurídica y material; por auto del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango de Valle, México, ordenó la publicación de edictos que deberán de ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (07) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá de presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.70 y 1.71 del Código en cita. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ordena la publicación de los edictos.-

PRIMER SECRETARIA, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.
 687.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE DA VISTA A: YANET BENÍTEZ RICO.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 840/2015, relativo al PROCEDIMIENTO

ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA a YANET BENÍTEZ RICO, de quien se solicita lo siguiente:

A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA.

Manifestando como hechos lo siguiente:

1.- Que el domicilio conyugal se encuentra ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

2.- Que en fecha treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) el ahora promovente ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA y la señora YANET BENÍTEZ RICO celebraron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil 01 del Municipio de Joquicingo de León Guzmán, México, contrato civil que quedo registrado en el Libro 01, con número de acta 011, folio A133998, como se acredita con el acta de matrimonio que en original se acompaña el presente curso.

3.- De dicho matrimonio celebrado entre el solicitante de divorcio ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA y la señora YANET BENÍTEZ RICO procrearon dos hijos que responden a los nombres de KARLA y ALEJANDRO ambos de apellidos HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

Anexo propuesta de convenio cuyas cláusulas, en lo medular refieren:

PRIMERA: Que sus hijos estén bajo la guarda y custodia del solicitante en el domicilio ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

SEGUNDA: Un régimen de convivencia entre sus hijos.

TERCERA: Que el señor ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA junto con sus hijos, habitarán el domicilio ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

CUARTA: La guarda y custodia la detentaran ambas partes.

QUINTA: La cantidad que otorgara a título de alimentos la señora YANET BENITEZ RICO serán cuatro días de salario mínimo que se incrementara de acuerdo al aumento que realice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

SEXTA: La cantidad de alimentos fijado a favor de sus hijos será cubierta hasta que estos tengan un estudio nivel superior.

SEPTIMA: No se otorgara alimentos a la señora YANET BENITEZ RICO, ya que no los necesita y cuenta con trabajo e ingresos.

OCTAVA: El único bien adquirido durante la sociedad conyugal es el ubicado en calle Ceboruco 616, en Lote 60, Fraccionamiento Real de San Javier, Toluca, Estado de México, el cual se encuentra sujeto al pago total del crédito hipotecario y una vez que se cubra el pago se precederá a vender el predio que tase un perito en la materia y una vez hecha la venta, el precio se dividirá al cincuenta por ciento que le corresponda a cada uno de los liquidadores.

- - - El Juez del conocimiento el veintitrés de octubre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó dar vista a YANET BENITEZ RICO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - DO FE. - - - - FECHA DE ACUERDO OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

694.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 104/2015, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS CENTLI MONDRAGON y MAURILIO SANCHEZ FONSECA, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar al demandado CARLOS CENTLI MONDRAGON, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DÍAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación o pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del capital vencido acumulado, objeto del crédito del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, que se identifica en el capítulo de hechos; dicha prestación resulta procedente como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto del citado contrato de crédito, a partir del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, y en términos del estado de cuenta certificado, expedido por la Contador Público facultada por mi mandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, mismo que se adjunta a la presente.

b) El pago de la cantidad de \$6,371.08 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), por concepto de pago de intereses ordinarios del periodo comprendido del diecisiete de septiembre a dieciséis de octubre de dos mil catorce, mismos que se calculan al tipo convencional pactados en el Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que refiero en el capítulo de hechos, y en términos del referido estado de cuenta certificado expedido por la Contador Público de mi representada UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, y 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mismo que adjunto a la presente.

c).- El pago de la cantidad de \$39,077.06 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados del periodo comprendido diecisiete de octubre de dos mil catorce al dieciséis de enero de dos mil quince, así como los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, mismos que resultan procedentes en base al vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto del citado contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se identifica en el capítulo de hechos, intereses que se calculan en términos del citado estado de cuenta certificado expedido por la Contador Público facultada por mi mandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, mismo que se adjunta al presente.

d).- El pago de la cantidad de \$464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisión por administración de cuenta, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil catorce, así como enero de dos mil quince, cantidad que ya incluye el respectivo impuesto al valor agregado (I.V.A.); más los \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) mensuales e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que por tal concepto se sigan generando hasta el total pago de la suerte principal, en términos de lo convenido en la cláusula vigésima séptima del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se identifica en el capítulo de hechos.

e).- El pago de la cantidad de \$2,320.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto por concepto de comisión por cobranza, respecto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil catorce, así como enero de dos mil quince, en términos de lo convenido en la cláusula vigésima séptima del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que refiero en el capítulo de hechos de la presente, y de conformidad con el citado estado de cuenta certificado.

f).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los CINCO días del mes de FEBRERO del dos mil DIECISÉIS.-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLED.-RÚBRICA.

709.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFÍQUESE.

MARJOIRE HUERTA VALDEZ:

Se hace de su conocimiento que: BAILON SALGADO ISNARDO, en fecha nueve de diciembre de dos mil trece,

promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1560/2013, deducido del Juicio de las Controversias del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar a demandar de la señora MARJOIRE HUERTA VALDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el paradero de MARJOIRE HUERTA VALDEZ, RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La Guarda y Custodia de su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA; B) El pago de una pensión alimenticia para su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA; El aseguramiento de la Pensión Alimenticia; C) El pago de Gastos y Costas que se generen en la tramitación del juicio; MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que en junio del año dos mil trece la demandada y el actor iniciaron vida en concubinato, de dicha relación procrearon a su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA, nacido el cinco de agosto del año dos mil siete; 2.- El actor y la demandada tuvieron diferencia de opinión, por lo que se dio el cambio de conducta de la demandada siendo ésta de forma muy agresiva con el menor, por lo que se da la separación del vínculo de concubinato; 3.- En el momento de la separación la demanda se desentendió del actor y de su menor hijo, ya que inicio una relación de concubinato con otra persona; 4.- De esa manera fue que el actor se quedó al cuidado de su menor, desde el mes de septiembre del dos mil nueve, sin que el actor tuviera contacto alguno con la demandada; 5.- Refiere que en el mes de julio del año dos mil doce la señora ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ, quien es la abuela materna del menor, sustrajo al menor del domicilio ubicado en Paseo del Río, Número setenta y siete, Unidad Morelos Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México, pidiendo a la abuela materna del menor, le proporcionara al mismo para llevarlo a un curso de verano, debiendo entregar a este a la cinco de la tarde, lo cual no ocurrió; 6.- En el pasado mes de julio del año dos mil trece, después de una búsqueda del menor, se encontró el domicilio en donde lo tenían oculto, por lo que en ese momento se desplazó en compañía de su tío el señor NAUR AGUIÑAGA ORTIZ, su hermana BAILÓN SALGADO ARIZBEL y novia del actor CLAUDIA BELEM RUIZ POSADA, encontrando que el domicilio le pertenece a JORGE HUERTA VALDEZ, hermano de la demandada, en ese momento el actor le solcito que le permitiera hablar con su hijo, a lo que le contesto que no se encontraba con él y que no sabe dónde está, acto, seguido abandono el domicilio en ese instante, por ese motivo comenzaron a preguntar a los vecinos si habían visto a su menor, a lo que le contestaron que efectivamente vive un niño en ese domicilio que corresponde a la descripción de su menor hijo, siguiendo con las preguntas uno de los vecinos le contesto que se encontraba en el techo de dicho domicilio una señora y un menor por lo que pidió permiso a dichas personas de verificarlo de forma visual, encontrando que las personas que se encontraban en el techo de ese inmueble era la señora ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ, quien es la abuela materna junto con el menor AARÓN ALEXANDER BAILÓN HUERTA, una vez que tuvo contacto visual y verbal, junto con su tío, les dijeron que se encontraban en un lugar muy elevado y que estaba poniendo el peligro la vida de su hijo y la suya ya que el domicilio es de dos pisos; al observar al menor se da cuenta que tiene quemaduras de primera grado en toda la superficie facial por encontrarse toda la mañana en la azotea, asimismo durante la tarde llovió de forma torrencial, por lo que también se encontraba mojado bajo la inclemencia del tiempo por lo que la abuela del menor entiende que es muy peligroso que se encontraran en ese lugar que ya le había causado mucho daño al menor al exponerlo al clima tan cambiante de esta temporada por lo que decidió bajar por las protecciones de la casa exponiendo una vez más la vida del menor y la de ella, entregando al menor de forma voluntaria y arrepentida de actuar de una forma tan irresponsable al dañar la integridad física y psicológica del menor ya que durante el tiempo que se encontró con aquellos le dijeron que su padre era una mala persona y que si lo veía lo iban a separar de ella y de su tío; 7.- En ese mismo

orden de acontecimientos, no omite mencionar que la madre jamás se hizo presente y que sigue sin tener noticia de ella, por lo que es invidente el desinterés de su menor y que dicha acción la llevaron a cabo las personas ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ y JORGE HUERTA VALDEZ, situación que preocupa la actor por lo que solicita la guarda y custodia provisional del menor; 8.- Solicitando como medidas provisionales la guarda y custodia del menor AARÓN ALEXANDER BAILÓN HUERTA y se decrete pensión alimenticia a favor del mismo; Haciéndole saber que se le emplaza por edicto POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ FIJARSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda, instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le hace saber que en dicho escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas necesarias que estime pertinentes, con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho. Así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del procedimiento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista Judicial.-Validación: doce de enero de dos mil quince.- TERCER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SALVADOR MUCIÑO NAVA.-RÚBRICA.

701.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ FAJARDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 645/2015 promovido por ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA promoviendo por propio derecho, en contra de MANUEL SANCHEZ FAJARDO por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Siguietes Hechos: En fecha 15 de diciembre de 1999, ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA, celebro contrato privado de compraventa con MANUEL SANCHEZ FAJARDO, respecto de una fracción del inmueble de su propiedad, fracción de terreno que se ubica actualmente en CALLE LIBERTAD NUMERO 71, MANZANA SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, FRACCION DE LOTE QUE ESTA INMERSO Y FORMA PARTE DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL LLANO" DE CALIDAD ERIAZO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA DE LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con propiedad de JOSE MAYA LOPEZ, AL SUR: 22.13 metros colinda con propiedad de CONCEPCIÓN MORAN GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.22 metros colinda con calle Libertad, AL PONIENTE: 10.73 metros colinda con propiedad privada y con primera cerrada de ADOLFO LOPEZ MATEOS. Bajo las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva que ha operado a favor de ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA del inmueble señalado en líneas que anteceden. b) La cancelación parcial de la

inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra a favor de MANUEL SANCHEZ FAJARDO y se inscriba a nombre de ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA. c) Una vez ejecutoriada la sentencia se gire oficio para la inscripción al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 29 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

703.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: NEMESIO ALANIS HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 188/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido POR OLGA DAVILA FLORES, en contra de NEMESIO ALANIS HERNANDEZ y OTROS; mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado NEMESIO ALANIS HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de nulidad, con todas sus consecuencias legales, del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 y del convenio aclaratorio del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 celebrados indebidamente por el señor NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR DE BIEN AJENO A FAVOR DE LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA RESPECTO DE UN TERRENO QUE COMPRENDE UNA FRACCIÓN DEL LOTE 6 PROPIEDAD DE MI PODERDANTE Y POR OTRA PARTE DE LA VÍA PÚBLICA. b) LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA DE EMPADRONAMIENTO CATASTRAL CON NÚMERO DE CLAVE 0981803907000000 QUE CAUSO ALTA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, ASÍ COMO EL FORMATO DE TRASLADO DE

DOMINIO CON NÚMERO DE FOLIO 66504 Y FECHA DE ENTREGADO 14 DE ENERO DE 2011. c) Como consecuencia de la declaración judicial de nulidad, la restitución o entrega material de la posesión de la fracción de terreno invadida a raíz de la supuesta venta que realizó el demandado NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ a ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, con todos sus frutos y accesorios. d) La declaración extensiva y retroactiva de nulidad, para la destrucción de los efectos, cancelación trámites, solicitud de servicios y demás movimientos que se hayan producido a raíz de la celebración del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 y el convenio aclaratorio del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 celebrados entre NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ y ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA nulos de pleno derecho, TALES COMO EL TRASLADO DE DOMINIO NUMERO CON FOLIO 66504, CONTRATACIÓN CON OAPAS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LA CUENTA 99186617-00 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE LE HAYA OTORGADO, EL DEMANDADO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ENTRE OTROS. e) LA DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE AUTORIZO ESTABLECER EL DEMANDO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, A LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, QUE INVADE LA PARTE FRONTAL (NORTE) DEL LOTE 6 DE MI PODERDANTE Y DEJAR LIBRE EL FRENTE DE DICHA PROPIEDAD, PARA DEJAR LA COLINDANCIA AL NORTE EFECTIVAMENTE CON CALLE (PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO). f) LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO LOTE 6 MATERIA DE LA LITIS, CON SUS FRUTOS Y ACCESORIOS, que la codemandada ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, indebidamente invade: PARA QUE MI PODERDANTE DISFRUTE LIBREMENTE DEL FRENTE DE DICHA PROPIEDAD, PARA DEJAR LA COLINDANCIA AL NORTE EFECTIVAMENTE CON CALLE PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO. g) El cumplimiento de alineamiento con número de constancias DCS-CANO/433/2014 proporcionado por el Director General de Desarrollo Urbano, para que se separe la propiedad privada de mi poderdante, de la calle de la vía pública, cuyo uso, se ve mermado por la invasión de la codemandada ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, sin que existan las autorizaciones correspondientes emitidas por autoridad competente. h) De ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA la desocupación de la estructura vial que indebidamente el codemandado DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, le ha permitido obstruir; lo anterior para permitir el correcto tránsito de vehículos y peatones de la calle prolongación GUILLERMO PRIETO, en especial frente al lote 6, propiedad de mi poderdante. i) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONSISTENTES EN LOS FRUTOS CIVILES QUE MI PODERDANTE DEJO DE PERCIBIR A MANERA DE RENTA DE LA FRACCIÓN IDEBIDAMENTE OCUPADA A RAZÓN DE UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE INCREMENTADO AL DIEZ POR CIENTO (10%) ANUAL, CALCULADO DESDE LA FIRMA DEL APÓCRIFO CONTRATO COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998 Y EL TAMBIÉN APÓCRIFO CONVENIO ACLARATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998 CELEBRADO ENTRE NEMESIO ALANIS HERNANDEZ Y ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, HASTA LA FECHA DE LA SOLUCIÓN TOTAL DEL JUICIO QUE SE PROMUEVE y j) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy Fe.-VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos, doce de octubre de dos mil quince. Expedidos a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELU.-RÚBRICA.

288-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 21/2016, promovido por la Sucesión de Miguel Ángel Sánchez Malvaez por conducto de su albacea Lilia Tecuapacho Leonardo, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 54.00 metros, colindando con Privada Sánchez; al sur 51.00 metros, colindando con el Señor Álvaro Sánchez Valdez; al oriente 15.00 metros colindando con C. Ismael Sánchez Malvaez; al poniente 14.30 metros colindando Camino Vecinal, con una superficie total de 766.75 metros cuadrados. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, febrero dos, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

796.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARTÍNEZ AGUILAR MARIO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 135/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR ubicado en: EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" hoy CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y TRES (83), ESQUINA RICARDO FLORES MAGÓN, BARRIO DE SANTIAGO TEYAHUALCO MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54980; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 20.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA, AL SUR: EN 22.25 METROS Y COLINDA CON WENCESLAO RAÚL MARTÍNEZ FLORES, AL ORIENTE: EN 19.00 METROS Y LINDA SONIA MARTÍNEZ AGUILAR, AL PONIENTE: EN 19.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA PÚBLICA HIDALGO. CON UNA SUPERFICIE DE 408.45 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

360-A1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 76/2016, SOFÍA MEJÍA GUTIÉRREZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 112, SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.72 metros con propiedad que fue de PEDRO SANTAMARÍA, hoy EMELIA SANTAMARÍA VALLEJO, con domicilio en calle MOCTEZUMA 116 y/o 114 debido al cambio y falta de actualización de nomenclatura, AL SUR: 18.30 metros (17.83 y 0.47) metros con propiedad que fue de JUAN ESQUIVEL, hoy ELISEO ESQUIVEL MEJÍA, con domicilio en la calle de MOCTEZUMA 110, AL ORIENTE: 12.70 metros de los cuales 9.47 colinda con callejón y 3.23 con propiedad particular de SERGIO SOTO VELÁZQUEZ con domicilio conocido en ese lugar sin número, AL PONIENTE: 12.16 metros con calle MOCTEZUMA con una superficie de 223.69 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

802.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

JACOBO RIVERO ALARCÓN.

En el expediente número 1297/2015, JACOBO RIVERO ALARCÓN por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto de una fracción del predio denominado "TEXCAL", UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que EN FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) adquirió de ROSALIO RIVERO SUAREZ por escrito de manifestación unilateral de voluntad el inmueble quien a su vez en fecha SEIS (06) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), adquirió el mismo del señor SIMÓN RIVERO MENESES, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 1,760.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 51.97 METROS CON MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLIVAREZ.

AL SUR: 48.00 METROS CON RICARDO PEREZ CONTRERAS.

AL ORIENTE: 35.28 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

AL PONIENTE: 35.28 METROS CON BERTA FLORES MARTÍNEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

357-A1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1108/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIA SUAREZ MIRANDA, promovido por MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO Y SIGIFREDO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, en calidad de hijos de la de cujus EUGENIA SUAREZ MIRANDA el cual fundan su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

HECHOS: 1) En fecha de diecisiete de septiembre del presente año, nuestra señora madre EUGENIA SUAREZ MIRANDA, falleció en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México. 2) Nuestra señora madre tuvo como último domicilio particular en donde desde luego vivió, el ubicado en Avenida "Maestro", número 8, de la comunidad de Técoac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. 3) Nuestra señora madre al momento de su muerte era soltera, por lo tanto, no existe cónyuge supérstite. 4) Nuestra madre EUGENIA MIRANDA SUAREZ, procreo a seis hijos que llevan por nombres: MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO, SIGIFREDO e ANTONIO HILARIO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, en el caso de MA. GUADALUPE SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en la comunidad de Tierra Colorada, Avenida Vicente Guerrero, número 25, Colonia San Antonio, Municipio de "Juan R. Escudero", del Estado de Guerrero, ELISA SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en calle Malaquias Huitrón, lote 6, casa 1, Colonia Fovisste de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, JUANA SUAREZ SUAREZ, calle Ursulo Galván y/o calle Chabacano, número 9, Colonia Salitrería, Texcoco, Estado de México, JUVENTINO SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en Avenida "Maestro", número 8, de la comunidad de Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, SIGIFREDO SUAREZ SUAREZ, lo tiene en la calle Malaquias Huitrón, lote 6, casa 2, Colonia Fovisste en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, e ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, se desconoce su paradero y por consecuencia su domicilio actual. 5) La ahora difunta autora de la presente sucesión intestamentaria, hasta donde tenemos conocimiento no dejó disposición testamentaria, por eso se denuncia la presente sucesión intestamentaria a bienes de nuestra difunta madre. 6) Los suscritos SIGIFREDO, MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, acreditamos nuestro entroncamiento con las copias certificadas de nacimiento que se agregan a la presente. Así como el entroncamiento de nuestro hermano ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, con nuestra difunta madre a través del acta certificada de nacimiento, que también se anexa a la presente. 7) Los aquí ocurrentes

reconocemos que ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, es hijo de nuestra señora madre EUGENIA SUAREZ MIRANDA, es decir por obvias razones, es nuestro hermano, y no tenemos objeción alguna para que sea reconocido su entroncamiento con la autora de la presente sucesión intestamentaria y que también es reconocido como coheredero en la presente sucesión intestamentaria.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó se notifique a ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de EUGENIA SUAREZ MIRANDA, así como el auto declarativo de herederos mediante edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, hábiles contado a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de esta Ciudad de Atlacomulco, México, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las no personales, es decir, mediante lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinte de enero de dos mil dieciséis.-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciado Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

706.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 336/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato, promovido por AUSENCIO SANDOVAL ALVARADO, promoviendo en su carácter de ALBACEA de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR BAROLO SANDOVAL ROMERO, contra de EULOGIA ENCISO SANDOVAL, SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, por auto dictado en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial y que contendrán un relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) De SISTEMAS DE AUTOPISTA, AEROPUERTOS Y SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO y CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., demando el pago de la indemnización por la afectación de la fracción que ha sufrido el inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, SITO EN LA ZONA CONOCIDA COMO CHINAMPA EN EL COSTADO NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PORTAL SAN PABLO II", DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con JOSE ENCISO, al sur: 46.40 metros con IGNACIO LUNA, al oriente: 44.00 metros con la misma propiedad

de BARTOLO SANDOVAL ROMERO, al poniente: 41.90 metros con la misma propiedad de BARTOLO SANDOVAL ROMERO, con una superficie de 2.070-19 metros cuadrados, por virtud de que este inmueble afectado es propiedad y posesión de la sucesión del Sr. BARTOLO SANDOVAL ROMERO, por motivos que se indican más adelante.

B) DE la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la inexistencia por falta de consentimiento del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1983, que supuestamente celebró con el señor FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, como supuesto vendedor, respecto del inmueble denominado SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, por las razones y motivos que en esta demanda específico donde detallo que ese documento es SIMULADO y sobre todo basándome en los hechos que se narran más adelante.

C) Se SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa que promovió ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el asiento 752, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha 8 de septiembre de 1992, sustentado en un contrato de compraventa simulado por las razones que se mencionan más adelante.

D) Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, (hoy Instituto de la Función Registral), demando la cancelación y tildación de la inmatriculación administrativa, que promovió la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el asiento 752, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha 8 de septiembre de 1992, ya que la demandada SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, lo hizo engañado a este Registro Público con un contrato de compraventa inexistente y simulado con la finalidad de inscribir ese contrato falso y apócrifo, por los motivos que se mencionan más adelante.

E) De SISTEMAS DE AUTOPISTA, AEROPUERTOS Y SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO y CONCECIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., y de la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la nulidad absoluta del convenio de afectación que según había celebrado respecto del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", que pertenece a la SUCESIÓN DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO y en perjuicio del mismo y ante ello deberán responder ambos de los daños y perjuicios que causen a la citada sucesión por los motivos que se indican más adelante.

Deberá presentarse el demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el cuatro de junio del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 26 de mayo del 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS SOLANO SALAS.-RÚBRICA.

285-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

BELLAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en los autos del expediente número 727/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., en contra de BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, por auto de fecha DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la jurídico colectiva demandada en reconvencción la demanda entablada por la parte actora en contra del demandado y que contendrá una relación sucinta de la demanda y reconvencción, respecto de las siguientes prestaciones: a) La reivindicación de los inmuebles consistente en manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas segunda sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se refieren; b) La declaración y reconocimiento de que la actora tiene el dominio sobre los inmuebles consistentes en la manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas Segunda Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, c) La desocupación y entrega de los inmuebles con sus frutos y accesorios, consistentes en manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16), de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que el demandado adquirió la posesión indebidamente, es decir de mala fe, d) La pérdida de todas las construcciones y mejoras realizadas a los inmuebles antes citados, quedando estas a beneficio de dichos inmuebles propiedad de mi representada, e) Prohibir al demandado hacer mal uso de los lotes materia del presente juicio, gravándolos o enajenándolos en perjuicio de mi representada INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V. f) El pago de una indemnización a favor de mi representada por el uso y detrimento de los inmuebles citados en los incisos a), b) y c), A partir de la fecha en que la demandada entró en posesión de los multicitados inmuebles cantidad que deberá fijarse a juicio de peritos; g) El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Por lo que una vez emplazado el demandado BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, al dar contestación a la entablada en su contra reconviene de la hoy buscada BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., así como de las jurídico colectivas INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., COMISIÓN EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, las prestaciones siguientes: A).- La nulidad de las escrituras número 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929 que son de fechas tres de septiembre de dos mil doce, pasadas ante la fe del Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana, Notario Público Número Veintiuno del Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por no ser esta persona moral, a quien se ordenó escriturar y por los vicios y anomalías que contienen en su otorgamiento y en sus anexos, B).- La usucapión en favor del suscrito, como propietario y poseedor derivado de los lotes de terreno números 13, 14, 15 y 16 de la manzana 23, ubicados en calle Mar de Molucas, Fraccionamiento Lomas Lindas Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen dentro de los límites, pues ha sido en concepto de propietario con los títulos a que haré mérito....., en forma pacífica, pública, continua y pública y durante el tiempo y con las condiciones establecidas en

el Código Civil vigente. C).- Los gastos y costas que se devenguen en la presente.....en las subsecuentes hasta su conclusión. Fundándose tanto la demandareconvencional, en la narrativa de hechos que se vierten y que en la parte que importa a la jurídico colectiva hoy buscada son del tenor siguiente: Que la parte actora en el principal, INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., celebró contrato de compraventa con INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES de quinientos lotes distribuidos en veintidós manzanas, ubicados en el FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, entre los cuales se encuentra el que es objeto de la presente litis, ubicado en manzana 23, lotes 13, 14, 15 y 16 DE LA CALLE MAR DE MOLUCAS, COLONIA LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, misma compraventa que se formalizó mediante las escrituras públicas números 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929, haciendo constar la entrega de dichos predios mediante el acta de entrega-recepción, que se encuentra agregada a dichos testimonios, realizando los trámites y actos de posesión correspondientes a dichos inmuebles, siendo que el demandado ingresó a dicho terreno a pesar de encontrarse enmallado por la actora, argumentando que tenía orden judicial para ello, sin acceder a devolver la propiedad a la hoy actora. Mientras que el demandado BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, al contestar la demanda, plantea sus excepciones y defensas, así también reclama las prestaciones que plantea en su reconvención consistentes en LA NULIDAD DE LAS ESCRITURAS 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929 por no ser la accionante la persona moral a quien se ordenó escriturar y por los vicios y anomalías que se contienen en su otorgamiento y anexos, asimismo reclama la USUCAPIÓN DE LOS INMUEBLES CITADOS, sustentando su pretensión en que en fecha dieciséis de enero del año dos mil adquirió de MARIA EDILIA FUENTES RIOS el lote 13, el lote 14 de VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO, el lote 15 de CAROLINA PEREZ DIAZ y el lote 16 de VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO, mediante contratos de cesión de derechos, pagando desde esa fecha los servicios e impuestos respectivos a ellos, por lo cual se reúnen los requisitos necesarios para usucapir los lotes de terreno de los cuales ostenta la posesión, así entonces se le hace saber a la demandada en reconvención BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la entidad.

Y se expide el presente edicto para su publicación en un periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

297-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JAIME DE ANDA ONTIVEROS.

MARIA LOURDES CORRAL ENCINAS promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 221/2013, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de JAIME DE ANDA

ONTIVEROS, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Dinamos manzana 55, lote 28, vivienda 37-B, Colonia Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de ciento veintidós punto cinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros colinda con Retorno Bosque de Dinamos; al sur: siete metros con lote siete; al este: diecisiete punto cinco metros colinda con lote veintisiete, al poniente: diecisiete punto cinco metros colinda con lote veintinueve y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato celebrado con el señor JAIME DE ANDA ONTIVEROS el cual posee en concepto de propietario, y ha venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo, ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda e inclusive ha realizado mejoras, asimismo la actora refiere ha tenido la posesión del inmueble desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JAIME DE ANDA ONTIVEROS bajo los siguientes datos registrales: con folio Real Electrónico número 00259057, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JAIME DE ANDA ONTIVEROS con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los siete (07) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

112-B1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ALFREDO PEREZ BADILLO.

Que en los autos del expediente número 601/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL, FEDERICO SANCHEZ JUAREZ ALVAREZ DE LA CADENA, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR, en contra del GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Público Número 8 de Pachuca, Estado de Hidalgo, por autos de fechas treinta de agosto de dos mil trece y diecisiete de

noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO PÉREZ BADILLO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Atizapán, México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A. De GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, reclama: a. La declaración de inexistencia del contrato de compraventa consignado en la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, supuestamente representada por el señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, derivada de la falta de requisito de existencia de los contratos denominado consentimiento, que se forma por el acuerdo de voluntades de las partes, señaladamente por que al momento de otorgamiento de la escritura de que se trata, la vendedora ya había fallecido y, en consecuencia, el mandato o poder con que actuó su supuesto representante, ya se había extinguido de pleno derecho, así como por errores y vicios en la escritura misma que consigna el acto cuya inexistencia se pide constatar y por violaciones a las normas que regulen el ejercicio de la función notarial. b. La entrega, al suscrito albacea, de la posesión del inmueble materia del contrato de compra venta a que se refiere la prestación anterior. C. El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. B. De ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, reclamo: a. La declaración de nulidad de la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe, celebrada entre la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por conducto de su supuesto representante señor ALFREDO PEREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la de todos los testimonios o copias certificadas que de dicha escritura hubiera expedido; derivada de la inexistencia del contrato de compra venta que consigna, por carecer del requisito de existencia denominado consentimiento, señaladamente por que al momento del otorgamiento de la escritura de que se trata, la vendedora ya había fallecido y, en consecuencia, el mandato o poder con que actuó su supuesto representante, ya se había extinguido de pleno derecho, así como por errores y vicios en la escritura propios de la escritura cuya nulidad se reclama y por transgredir normas que regulen el ejercicio de la función notarial. b. La consecuente cancelación de la inscripción o asiento registral del primer testimonio de la escritura a que se refiere la prestación anterior. C. De CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, reclamo: a. La declaración de extinción del poder general par pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio otorgado ante su fe mediante instrumento número 1,221 (mil doscientos veintiuno), del 21 (veintiuno) de marzo de 1993 (mil novecientos noventa y

tres), por el fallecimiento de la otorgante DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR, autora de la sucesión que represento, que aconteció el 21 (veintiuno) de enero de 2010 (dos mil diez), es decir, un año y cinco meses antes del otorgamiento de la escritura de compra venta cuya declaración de inexistencia se reclama del diverso codemandado GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO. b. La notificación fehaciente al señor ALFREDO PÉREZ BADILLO, apoderado en suyo favor se otorgó el mandato consignado en la escritura a que se refiere la prestación anterior, de que dicho poder general quedó extinguido por fallecimiento de la poderdante o mandataria y, en consecuencia, deberá abstenerse de utilizarlo en lo futuro. D. Del C. Registrador de la Oficina Registral Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, reclamo: a. La inscripción preventiva de la presente demandada en el asiento registral que corresponda al inmueble materia de la presente controversia, con el objeto de salvaguardarlo y protegerlo por formar parte del caudal relicto de la sucesión que represento. b. Como consecuencia de la declaración de inexistencia y nulidad reclamadas a los diversos codemandados, la cancelación de la inscripción o asiento registral de la operación de compra venta consignada en la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por su supuesto representante señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf la Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: 1. Según consta en el primer testimonio de la escritura pública número 73,285 (setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco), de 27 (veintisiete) de agosto de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, Notario Público 48 del Distrito Federal, la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR, cuya sucesión representó, adquirió por compra venta el lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán el 7 (siete) de mayo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) bajo la partida número 416 (cuatrocientos dieciséis) del volumen 720 (setecientos veinte), Libro Primero, Sección Primera, Se exhibe para ser guardado en el seguro del Juzgado, marcado como ANEXO CUATRO, el primer testimonio de que se trata. VIII. Según consta en la comunicación de fecha 10 (diez) de enero de 2012 (dos mil doce), firmada por el Licenciado Alfredo Pérez Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda, fui informado de que el inmueble materia de la litis había sido vendido a favor del codemandado GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, cuyo original se agrega para ser guardado en el seguro del Juzgado marcado como ANEXO TREINTA Y CINCO, y que en consecuencia ya no podría realizar los pagos correspondientes al año 2012 (dos mil doce). IX. Con la misma comunicación señalada en el hecho que antecede, me fue entregada copia simple de la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, mediante la cual para mi sorpresa y de mi hermana legataria del inmueble materia de la litis, nos enteramos de una operación de compra venta supuestamente celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por conducto de su supuesto representante señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E"

del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf la Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. XII. Toda vez que de los hechos narrados con anterioridad y de los documentos exhibidos resulta que un inmueble que forma parte del caudal relicto de la sucesión que represento fue enajenando por un supuesto apoderado de DOLORES ÁLVAREZ de la CADENA VILLAR, señor ALFREDO PÉREZ BADILLO quien, suponiendo sin conceder, que efectivamente, lo hubiera sido por haberle otorgado poder la propia de cujus, al haber fallecido ésta, el poder o mandato se extinguió de pleno derecho, por lo cual me veo precisado a demandar en la forma y términos propuestos.-Doy Fe.-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-VALIDACION ACUERDOS DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

696.-15 y 24 febrero y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO E DICTO
 EDICTO**

C. JUAN IBAÑEZ AGUILAR. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158667/120/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "XAHUATENCO", UBICADO EN CALLE ZACATENCO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 18.05 METROS CON NATIVIDAD ZACARIAS AGUILAR; AL SUR: 18.40 METROS CON BERNABE MANUEL CARRILLO ROSAS; AL ORIENTE: 14.95 METROS CON JOSE CARRILLO VELAZQUEZ; AL PONIENTE: 15.15 METROS CON MARGARITA MARTINEZ FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 08 DE FEBRERO DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

721.- 16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTOS**

Exp. 38139/46/2015, C. SILVIA GARCÍA SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALDAMA S/N, BARRIO LA MAGDALENA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 07.12 MTS. Y COLINDA CON VERONICA GONZALEZ CEJUDO, AL SUR: 07.12 MTS. Y COLINDA CON MARICELA ESCUTIA MERCADO, AL ORIENTE: 09.95 MTS. Y COLINDA CON MARÍA DE JESÚS CEJUDO SALAZAR, AL PONIENTE: 09.95 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.90 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 2 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 37414/41/2015, C. MINERVA ORTEGA JAIMES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TORREON S/N, DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN TEPEXOYUCA, del Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 21.50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE TORREÓN, AL SUR: 19.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. CELIA VALERO FLORES, AL ORIENTE: 25.75 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LUISA PEÑA VALERO, AL PONIENTE: 25.50 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ALBERTO SAAVEDRA NAJERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 518.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 02 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 38137/44/2015, C. MARÍA DE JESÚS ALANIS GALICIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PLAN DE LABORES, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 12.00 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES ISLAS MORALES, 18.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE, AL SUR: 30.00 MTS. CON IGNACIO TORRES IBARRA, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 10.00 MTS. CON TOMAS ARROYO ISLAS, 3.66 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 13.66 MTS. CON MARIA TORRES ROJAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 409.8 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 04 de diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41607/110/2015, C. MARIA TRINIDAD HERNÁNDEZ MANJARREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAMIZAL S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de: LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 9.95 MTS. Y LA SEGUNDA DE 9.10 MTS. AMBAS COLINDAN CON CALLE CHAMIZAL Y LA TERCERA DE 13.17 MTS. Y COLINDA CON MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MANJARREZ, AL SUR: 32.22 MTS. Y COLINDA CON HECTOR DIAZ, AL ORIENTE: DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 4.50 MTS. Y COLINDA CON MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MANJARREZ Y LA SEGUNDA DE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE LA ROSA, AL PONIENTE: DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 4.50 MTS. Y COLINDA CON MARIA TRINIDAD HERNANDEZ MANJARREZ Y LA SEGUNDA DE 10.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DE LA CRUZ CASTILLO MANJARREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 262.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México a 2 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41232/101/2015, C. PASCUALA HERNANDEZ MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BO. DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON MAGDALENA MENDOZA, AL SUR: 15.00 MTS. CON PRIVADA DE 03.00 MTS., AL ORIENTE: 09.40 MTS. CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, AL PONIENTE: 09.40 MTS. CON MAYOLO HERNÁNDEZ MENDOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 141.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 02 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 38138/45/2015, C. JAIME HECTOR PALMA IBARRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SUR: 10.00 MTS. CON MARCOS SOSTENES HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 40.00 MTS. CON HONORIO HERNÁNDEZ VILLEGAS, AL PONIENTE: 40.00 MTS. CON ROBERTO HERNÁNDEZ TERRON. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 4 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41486/108/2015, C. ROBERTA VILLEGAS TREJO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.28 mts. y colinda con Bruno Robles, AL SUR: 13.28 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, AL ORIENTE: 12.70 mts. y colinda con Inocente Nava, AL PONIENTE: 13.32 mts. y colinda con Gabriela Villegas Trejo. Superficie total aproximada de: 172.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, Estado de México a 04 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 37406/37/2015, C. ELIZABETH PEÑA ANDRADE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO S/N, COL. CENTRO MUNICIPIO DE XONACATLAN, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: 8.50 MTS. COLINDA CON EL C. ARISTEO PEÑA, AL SUR: 8.50 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 5.65 MTS. COLINDA CON ABEL PEÑA ANDRADE, AL PONIENTE: 5.65 MTS. COLINDA CON JOSÉ LUIS PEÑA ANDRADE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 48.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 02 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 33379/09/2015, C. MAURICIO AGUILAR CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CERRADA DE LOS CEDROS No. 18 GPE. HIDALGO EL PEDREGAL, Municipio de OCOYOACAC, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 20.52 METROS CON LA SRA. EMMA CRUZ ACOSTA, AL SUR: EN UNA LINEA DE 20.44 METROS CON SR. CARLOS ALBERTO AGUILAR CRUZ, AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 10.40 METROS CON LA SRA. EMMA CRUZ ACOSTA, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 11.00 METROS CON CERRADA DE LOS CEDROS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219.09 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 37416/42/2015, C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ÁVILA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL CEDRO No. 3, EN EL BARRIO DE SANTA MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: en dos líneas: la primera de 21.00 mts. colinda con José Cerón López y Angelina Costa Jiménez, la segunda de 16.94 mts. colinda con Justo Francisco Millán Ventura, AL SUR: 38.04 mts. colinda con Virgen Clementina Alcántara Trejo, Laura González Trejo, Luisa Trejo López y Agustín Villanueva Trejo, AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 5.31 mts. colinda con Justo Francisco Millán Ventura y

la segunda de 2.40 mts. colinda con calle del Cedro, AL PONIENTE: 7.61 mts. colinda con Luis Samuel Ibarra Romero. Superficie total aproximada de: 197.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 38469/51/2015, C. JESÚS AUSENCIO GUZMÁN MEZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA AVENIDA GLADIOLAS S/N, EN EL PEDREGALITO DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN MARTÍNEZ GUERRERO, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON ESTELA MARTÍNEZ GUERRERO, AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GLADIOLAS, AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN MARTÍNEZ GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41228/97/2015, C. ALEJANDRO ZEPEDA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 20.50 METROS COLINDA CON JACINTO FELIX ZEPEDA NUÑEZ, AL SUR: 20.50 METROS COLINDA CON TIANGUIS RURAL DEL CALZADO "EMILIANO ZAPATA A.C.", AL ORIENTE: 21.31 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ZEPEDA GARCÍA, AL PONIENTE: 20.87 METROS COLINDA CON ESTEBAN ZEPEDA BALBUENA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 432.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41227/96/2015, C. ESTEBAN ZEPEDA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 8.60 METROS COLINDA CON JACINTO

FÉLIX ZEPEDA NUÑEZ, AL SUR: 8.60 METROS COLINDA CON TIANGUIS RURAL DE CALZADO "EMILIANO ZAPATA A.C.", AL ORIENTE: 20.87 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ZEPEDA BALBUENA, AL PONIENTE: 21.00 METROS COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 10 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41400/104/2015, C. ESTEBAN ZEPEDA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 16.00 METROS COLINDA CON JACINTO FÉLIX ZEPEDA NUÑEZ, AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON TIANGUIS RURAL DEL CALZADO "EMILIANO ZAPATA A.C.", AL ORIENTE: 22.09 METROS COLINDA CON MARÍA DE JESÚS ZEPEDA BALBUENA Y AGUSTINA ZEPEDA NUÑEZ, AL PONIENTE: 21.57 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ZEPEDA GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 349.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41402/106/2015, C. MA. DE JESÚS ZEPEDA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CERRADA 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de: LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 13.05 METROS COLINDA CON AGUSTINA ZEPEDA NUÑEZ, AL SUR: 13.05 METROS COLINDA CON TIANGUIS RURAL DEL CALZADO "EMILIANO ZAPATA A.C.", AL ORIENTE: 14.72 METROS COLINDA CON CERRADA 5 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 14.72 METROS COLINDA CON ESTEBAN ZEPEDA BALBUENA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 192.09 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 41229/98/2015, C. ALEJANDRO ZEPEDA GARCÍA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN EL

BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON JACINTO FÉLIX ZEPEDA NUÑEZ, AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CON EL TIANGUIS RURAL DEL CALZADO "EMILIANO ZAPATA A.C.", AL ORIENTE: 21.57 METROS COLINDA CON ESTEBAN ZEPEDA BALBUENA, AL PONIENTE: 21.31 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ZEPEDA BALBUENA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 257.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 15 de Diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 35549/26/2015, C. JUAN GARCÍA MORALES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE AV. LERMA, SAN ANTONIO EL LLANITO MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 23.50 mts. colindando con el Sr. Refugio Sánchez Rodríguez, AL SUR: 16.00 mts. colindando con el Sr. Candelario Jurado Aguilar, AL ORIENTE: 19.60 mts. colindando con la Sra. Pilar Reyes, AL PONIENTE: 19.60 mts. colindando con Av. Lerma. Superficie total aproximada de: 391.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 02 de diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

742.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO: 127393/471/2015, JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE TABASCO MANZANA 2 LT. 20, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 15 MTS. COLINDA CON NO. 19; AL SUR: 15 MTS. COLINDA CON N. 21; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO MÉXICO 04 DE FEBRERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HÉRNANDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

806.- 19, 24 y 29 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. 180591/61/16, C. HORTENCIA MORA EUGENIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 3, LOTE 13, PREDIO

DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 14, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL ORIENTE: 09.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 12, AL PONIENTE: 10.50 MTS. LINDA CON CALLE DURAZNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181332/66/16, C. ALFONSO ISLAS SALINAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2A. CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 3, LOTE 14, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON ELENA IBARRA JAVIER, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON 2A. CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FABIOLA HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181333/67/16, C. ARACELI LETICIA LOPEZ VALDERRABANO y ROSARIO LOPEZ VALDERRABANO, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA FRANCISCO JAVIER MINA, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TEOPANCALTITLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.43 MTS. LINDA CON TEODORO LOPEZ SOBERANES, MARIA GUADALUPE B., AL SUR: 22.03 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: 09.22 MTS. LINDA CON PRIVADA DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL PONIENTE: 10.67 MTS. LINDA CON FELIX LOPEZ PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA: 215.43 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181335/68/16, C. CARLOS BARRERA LLANOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PUEBLA, MANZANA 1, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PUEBLA, AL SUR: 11.96 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 12.12 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PEDREGAL, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181337/69/16, C. CONSTANTINO VELAZQUEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. ENCINO, MANZANA 46, LOTE 25, COLONIA LA PALMA STA. CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA ENCINO. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181338/70/16, C. DAVID EMANUEL CAMPOS SILVA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. 3RA. DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, PREDIO DENOMINADO EL POZO DE LA PILA, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE CDA. 3RA. DE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 18.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 41.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 41.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 687.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181363/71/16, C. DAVID MARTINEZ CLAUDIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIXQUEYEHUALCO, MANZANA 1, LOTE 12, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 24.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.25 MTS. CON CALLE MIXQUEYEHUALCO. SUPERFICIE APROXIMADA: 176.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181365/72/16, C. ERNESTINA ANTONIO REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BELLAVISTA, MANZANA 17, LOTE 11-A, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.15 MTS. COLINDA CON JESUS TAVIRA ALTAMIRANO, AL SUR: 6.93 MTS. COLINDA CON ELIAS ANTONIO JOAQUIN, AL ORIENTE: 6.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.90 MTS. COLINDA CON CALLE BELLAVISTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 48.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181366/73/16, C. ESTEBAN RAMIREZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHABACANO, MANZANA 03, LOTE 09, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE, AMPLIACION PONIENTE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10, AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA LA CALLE CHABACANO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON EL LOTE DIECISEIS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181368/74/16, C. FLOR ALEJANDRA FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 1, PUEBLO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 29.60 MTS. COLINDA CON SRA. SARA ANGELICA FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 30.40 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL, AL ORIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.40 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 423.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181380/85/16, C. MARIA OBDULIA GARCIA GALICIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 7A. CERRADA DE GUERRERO, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO TEPEXCOMULCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON EUGENIO CARBAJAL; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON 7A CERRADA DE GUERRERO; AL ORIENTE: 43.05 MTS. COLINDA CON GENOVEVA PEREZ CERON, ANTONIO LIRA LOPEZ; AL PONIENTE: 41.60 MTS. COLINDA CON VICENTE JIMENEZ LUNA; SUPERFICIE APROXIMADA: 423.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181382/86/16, C. MARICELA FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 4, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.60 MTS. LINDA CON MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 28.80 MTS. LINDA CON MARIA MARLEN FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 335.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181383/87/16, C. MARISELA BAUTISTA DIEGO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ANA MARIA, MANZANA 3, LOTE 16, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 4.39 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 8.61 MTS. LINDA CON CALLE SACRAMENTO; AL SUR: 12.80 MTS. LINDA CON RUBEN CELIS; AL ORIENTE: 8.61 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 3.39 MTS.

LINDA CON CALLE ANA MARIA; AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON MELCHOR GOMEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 118.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181384/88/16, C. MARTIN MARTINEZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO A SAN ANDRES, LOTE B, PREDIO DENOMINADO LECHEPA, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.20 MTS. LINDA CON EL SR. EMITERIO; AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMINO A SAN ANDRES; AL ORIENTE: 24.00 MTS. LINDA CON CUPERTINO HERNANDEZ PEREZ; AL PONIENTE: 16.20 MTS. LINDA CON JOSE MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 127.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181386/89/16, C. MIGUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE FRANCISCO SARABIA No. 5, PUEBLO DE SN ISIDRO ATLAUTENCO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10 MTS. COLINDA CON CLAUDIA RODRIGUEZ; AL SUR: 10 MTS. COLINDA CON ALBERTA ESTRADA; AL ORIENTE: 20 MTS. COLINDA CON PEDRO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 20 MTS. COLINDA CON LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181387/90/16, C. MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA LOTE 5, PUEBLO GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.40 MTS. COLINDA CON SR. HECTOR M. FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 28.60 MTS. COLINDA CON SRA. MARICELA FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 333.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181388/91/16, C. PEDRO CESAR FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 7, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. LINDA CON EMILIO JUAREZ DIAZ; AL SUR: 28.00 MTS. LINDA CON MANUEL FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.15 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 332.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181390/92/16, C. RICARDO DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE KAREN, MANZANA UNICA, LOTE 1, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.32 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 7.90 MTS. Y 4.30 MTS. COLINDA CON CALLE KAREN Y CONCEPCION RODRIGUEZ FRIAS; AL ORIENTE: 17.33 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE KAREN; AL PONIENTE: 12.07 MTS. Y 3.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181391/93/16, C. SABAS CRUZ FRANCISCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 1, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPL. TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NO. 04; AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 02; AL ORIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON LA CALLE GRANADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181393/94/16, C. SELENE VICTORIA QUEZADA FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 2, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 29.00 MTS. LINDA CON MARIA MARLENE FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 29.60 MTS. LINDA CON FLOR ALEJANDRA FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 342.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181369/75/16, C. FRANCISCA HERNANDEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. MEXICO, MANZANA 4, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA AV. MEXICO, AL SUR: 7.50 MTS. COLINDA PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 15.70 MTS. COLINDA CON EL SR. ASUNCION LEMUS C., AL PONIENTE: 15.70 MTS. CON SRA. MA. NIEVES PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 117.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181370/76/16, C. GRACIELA FRAGOSO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHIAPAS NO. 233, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO TEPALCACHICHILLA, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.90 MTS. LINDA CON CALLE CHIAPAS, AL SUR: 7.78 MTS. LINDA CON PEDRO OLVERA FLORES, AL ORIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON ELIGIO HERNANDEZ GARCIA, AL PONIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON NORMA OLVERA RESENDIZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 102.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181371/77/16, C. HECTOR MANUEL FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 6, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC,

mide y linda: AL NORTE: 28.20 MTS. LINDA CON PEDRO CESAR FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 28.40 MTS. LINDA CON MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ, AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.85 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 330.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181372/78/16, C. JAVIER ORTEGA VALDERRABANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 02, LOTE 03, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 04, AL ORIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 20. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181373/79/16, C. JOSE ANTONIO ESPEJO FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO ESQUINA CON CALLE CERRADA CELIA AYALA, LOTE NUMERO UNO, PREDIO DENOMINADO PROGRESO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.20 MTS. COLINDANDO CON EFREN FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.52 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA CELIA AYALA, AL ORIENTE: 13.02 MTS. COLINDANDO CON JOSE ISRAEL ESPEJO FRAGOSO, AL PONIENTE: 13.23 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 135.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181374/80/16, C. JUAN PACHECO REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 6A. CERRADA DE PROGRESO, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.04 MTS. CON 6A. CERRADA DE PROGRESO, AL SUR: 9.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS.

CON FRANCISCO TELLEZ MARIA Y RAUL PEREZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON ENCARNACION REYES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 141.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181375/81/16, C. LETICIA HIGUERA JUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA AURELIO RIVERO NO. 2, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO XACOPINCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ANASTACIO ROJAS, AL SUR: 15.00 MTS. CON JUAN ESPINOZA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CERRADA AURELIO RIVERO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181377/83/16, C. LUZ MARIA REYES MIRANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO GOMEZ, MANZANA 3, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.90 MTS. CON JOSE LUIS BAUTISTA HERNANDEZ, AL SUR: 14.88 MTS. CON INES VARGAS CERON, AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE IGNACIO GOMEZ, AL OESTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 89.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181376/82/16, C. LIDIA MEDINA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 03, LOTE 21, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 22, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 20, AL ORIENTE: 07.50 LINDA CON LOTE NO. CUATRO, AL PONIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON CALLE DURAZNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181378/84/16, C. MARIA MARLENE FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 3, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.80 MTS. COLINDA CON SRA. MARICELA FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 29.00 MTS. COLINDA CON SRA. ANGELICA FRAGOSO GONZALEZ, AL ORIENTE: 11.53 MTS. COLINDA CON SR. PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.20 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 337.9 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
808.-19, 24 y 29 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 248648/113/15, LA C. MAYELI MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 20.00 mts. con calle pública, AL SUR: 20.00 mts. con Angel Huerta, AL ORIENTE: 19.00 mts. con Abel Mendoza Alvarez, AL PONIENTE: 19.00 mts. con calle pública. SUPERFICIE: 380.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 252793/125/15, EL C. ANASTACIO RODOLFO ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ACTUALMENTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 18.00 mts. con camino público, AL SUR: 18.00 MTS. con Manuel Martínez, AL ORIENTE: 52.25 mts. con Alejandro Rosales, AL PONIENTE: 56.65 mts. con Luis Sánchez. SUPERFICIE: 990.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 228953/61/15, EL C. PALEMON SANTIAGO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD, UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE CALLE EL CERRITO S/N, BARRIO ACOLCO, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 5.00 mts. con calle Cerrito, AL SUR: 5.00 mts. con Teresa Montes Ibarra, AL ORIENTE: 20.00 MTS. con Porfirio Santiago Santiago, AL PONIENTE: 20.00 mts. con Carmen Velázquez. SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 234949/75/15, LA C. MARIA ELENA MILLAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL BARRIO DE ANALCO EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE CERRADA DE HUERTO NO. 29, BARRIO ANALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 14.30 mts. con Jesús Becerra Lara, AL SUR: 17.50 mts. con Agustín García Escamilla, AL ORIENTE: 11.90 mts. con Paula Escamilla Monroy, AL PONIENTE: 9.30 mts. con cerrada del Huerto. SUPERFICIE: 168.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 248640/110/15, LA C. REVERIANO TINAJERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 22.00 mts. con Antonio Tinajero Torres, AL SUR: 24.00 MTS. con Miguel Torres Uribe, AL ORIENTE: 13.00 MTS. con calle San Ildefonso, AL PONIENTE: 13.00 mts. con propiedad federal. SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 90/14, LA C. ROSA MARIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE RICARDO FLORES MAGON SIN NUMERO EN SANTA MARIA TIANGUISTENGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORESTE: 23.66 mts. con propiedad particular, actualmente Floriberto Fernando Jiménez Carballedo, AL NOROESTE: 09.84 mts. con propiedad particular actualmente Carlos Edoardo Melgarejo Oviedo, AL SURESTE: 09.90 mts. con calle Ricardo Flores Magón, AL SUROESTE: 24.59 mts. con propiedad particular, actualmente Carlos Edoardo Melgarejo Oviedo. SUPERFICIE: 237.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 234936/69/15, EL C. PASTOR PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN CDA. SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 17.00 mts. con Hilario Rubio Cruz, AL SUR: 17.00 mts. con cerrada sin nombre, AL ORIENTE: 17.00 mts. con Serbanda Martínez García, AL PONIENTE: 17.00 mts. con Juan Rubio López y Cristina Rubio Arenas. SUPERFICIE: 289.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 234950/76/15, LA C. LYDIA URBAN URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 63, BARRIO SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 6.00 mts. con Paula Urbán Vázquez, AL SUR: 6.00 mts. con calle pública (Francisco I. Madero), AL ORIENTE: 17.70 mts. con entrada particular, AL PONIENTE: 17.70 mts. con Engracia Pérez y Josefina Cortés. SUPERFICIE: 106.20 metros cuadrados y 36 mts. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 231710/66/15, EL C. ERNESTO RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN LA COLONIA

EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ACTUALMENTE CALLE VICTOR BRAVO AHUJA S/N, COLONIA EDUCACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 33.06 mts. con calle Víctor Bravo Ahuja, AL SUR: 33.56 mts. con Ricardo Hernández Hernández, AL ORIENTE: 35.68 mts. con calle Sixto Noguez, AL PONIENTE: 35.58 mts. con J. Concepción Flores y Encarnación Alemán. SUPERFICIE: 1,180.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 238222/84/15, EL C. JOSE CARLOS MONROY MEDEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE NOMBRE "LA PROVIDENCIA", DE LOS QUE PERTENECIERON A LA EX HACIENDA "SAN JOSE DE SANTIAGO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE S/N, LOMAS DE SAN JOSÉ, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO. AL NORTE: 30.00 mts. con Gelacio Mireles Aldana, AL SUR: 20.00 y 10.00 mts. con calle sin nombre y propiedad privada, AL ORIENTE: 27.00 y 11.28 mts. con propiedad privada y Salvador Vargas Ronquillo, AL PONIENTE: 38.34 mts. con privada sin nombre. SUPERFICIE: 880.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

741.-16, 19 y 24 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

C. JUAN IBAÑEZ AGUILAR. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 158668/121/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "XAHUATENCO", UBICADO EN CALLE ZACATENCO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 17.00 MTS. CON BARRANCA; AL SUR: 17.55 MTS. CON NATIVIDAD ZACARIAS AGUILAR; AL ORIENTE: 34.65 MTS. CON LORENA OLIVARES CARRILLO Y JOSÉ ANGEL CARRILLO PASTEN; AL PONIENTE: 34.13 MTS. CON MARGARITA MARTINEZ FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 594.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 08 DE FEBRERO DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

721.- 16, 19 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 4 de Febrero del 2016.

Por instrumento público número 44,012 del volumen DCCLXV (765) de fecha 03 de febrero de 2016, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora MARIA TERESA MARTINEZ AGIZ BAZAN en su carácter de madre y cesionaria, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MARIA TERESA CABALLERO MARTINEZ**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de madre y cesionaria y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LOPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 82.

690.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 21,591 DEL VOLUMEN 547 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GUILLERMINA MEDINA TAPIA, RUBI ESTHER RAMIREZ MEDINA, JOSE ALFREDO RAMIREZ MEDINA, JUAN CARLOS RAMIREZ MEDINA, MARIO RAMIREZ MEDINA, MARIA GUILLERMINA RAMIREZ MEDINA Y ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE EL SEÑOR ALFREDO AMIREZ ZEPEDA, Y POR INSTRUMENTO 21,668 DEL VOLUMEN 548 DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2014, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GUILLERMINA MEDINA TAPIA, RUBI ESTHER RAMIREZ MEDINA, JOSE ALFREDO RAMIREZ MEDINA, JUAN CARLOS RAMIREZ MEDINA, MARIO RAMIREZ MEDINA, MARIA GUILLERMINA RAMIREZ MEDINA Y ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA SE INICIA LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SR. ALFREDO RAMIREZ ZEPEDA, QUIEN FALLECIO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, CON DOMICILIO EN LA CALLE FUENTE DE NEPTUNO NO. 107, INFONAVIT SAN GABRIEL, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. GUILLERMINA MEDINA TAPIA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

656.-12 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,611 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FLORINA HERRERA GARCÍA**, a solicitud de los señores **JUAN RÍOS MUÑOZ, FIDEL ANGEL RÍOS HERRERA, JULIAN AGUSTÍN RÍOS HERRERA** y **JUAN CARLOS RÍOS HERRERA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JUAN RÍOS MUÑOZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **FIDEL ANGEL RÍOS HERRERA, JULIAN AGUSTÍN RÍOS HERRERA** y **JUAN CARLOS RÍOS HERRERA**,

Tlalnepantla de Baz, México, a 02 de Febrero del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

290-A1.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 7,961 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO) del volumen 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha OCHO de FEBRERO del dos mil DIECISÉIS, se hace consta Ante Mí la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la Señora TERESITA DE JESÚS BRAVO MOISÉS, a solicitud de los señores **JORGE ALBERTO, SILVIA MARCELA, FRANCISCO JAVIER** y **JUAN JOSÉ**, todos de apellidos **BRAVO MOISÉS**, éste último comparece representado por su hermano el señor **JORGE ALBERTO BRAVO MOISÉS** asimismo Los Señores **JORGE ALBERTO BRAVO MOISÉS, SILVIA MARCELA BRAVO MOISÉS, JUAN JOSÉ BRAVO MOISÉS** y **FRANCISCO JAVIER BRAVO MOISÉS**, **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, y el Señor **JORGE ALBERTO BRAVO MOISÉS** **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Febrero de 2016

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO

244-A1.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 22,300 DEL VOLUMEN 569 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2016, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARTHA ELIA RAMÍREZ VELÁZQUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, COMO MARTHA RAMÍREZ VELÁZQUEZ DE PÉREZ Y COMO MARTHA ELIA RAMÍREZ VIUDA DE PÉREZ, SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ARMANDO PÉREZ ESCALANTE TAMBIÉN CONOCIDO COMO ARMANDO PÉREZ ESCALANTE, Y POR INSTRUMENTO 22,302 DEL VOLUMEN 571 DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2016, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA LA SEÑORA MARTHA ELIA RAMÍREZ VELÁZQUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, COMO MARTHA RAMÍREZ VELÁZQUEZ DE PÉREZ Y COMO MARTHA ELIA RAMÍREZ VIUDA DE PÉREZ, SE INICIA LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA DESIGNACION, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ARMANDO PÉREZ ESCALANTE TAMBIÉN CONOCIDO COMO ARMANDO PÉREZ ESCALANTE, QUIEN FALLECIO EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO 1993, CON DOMICILIO EN AVENIDA NO. DOS, CASA 17, UNIDAD VICENTE SUAREZ, PUEBLA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO POR SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA MARTHA ELIA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
656.-12 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 04 de Febrero del 2016.

Por instrumento Público número 44,004 del Volumen DCCLXV (765) de fecha 29 de enero de 2016, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de del señor JORGE GUADARRAMA MONROY, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DE LOURDES GUADARRAMA LOPEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de presunto heredero y cesionario y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LOPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 82.

689.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura 12,616, de fecha 25 de enero de 2016, ante la fé del suscrito Notario, la señora CLARA BALKIS FERNÁNDEZ RAMOS VIUDA DE URIBE (quien también se ostenta únicamente con el nombre y apellidos de BALKIS FERNÁNDEZ RAMOS DE URIBE), doña BALKIS LORENIA MARÍA DE LOS ÁNGELES URIBE FERNÁNDEZ (quien también se ostenta únicamente con el nombre y apellidos de LORENIA URIBE FERNÁNDEZ), el Ingeniero OSCAR RICARDO URIBE FERNÁNDEZ y el Licenciado FABIÁN FEDERICO URIBE FERNÁNDEZ, reconocieron la entera validez, así como los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en el testamento público abierto otorgado por el señor OSCAR FABIÁN SEBASTIÁN URIBE DE LA SIERRA, aceptaron los legados instituidos a su favor y los tres últimos la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

Asimismo el Ingeniero MARCO ANTONIO PEREZNIETO CASTRO, acepto el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

300-A1.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. Luis Jesús Camarena Sainz, Notario Público Interino 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veintidós mil quinientos veintiséis, volumen trescientos veintiséis, de fecha dos veintitres de enero de dos mil dieciséis otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO CERON ALMAZAN que formalizaron la señora SOCORRO BARRIOS RUEDA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JUANA, FELIPA y JACINTO EDUARDO todos de apellidos CERON BARRIOS en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS JESÚS CAMARENA SAINZ.- RÚBRICA.
Notario Público Interino 101 del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México a 10 de Febrero de 2016.

713.- 15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 7,917 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE) del volumen 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha DIECINUEVE de ENERO del dos mil DIECISÉIS, se hace consta Ante Mí la **DECLARACIÓN UNILATERAL DE**

VOLUNTAD de los señores **IVÁN GONZALEZ OCEGUERA, MARÍA GUADALUPE GONZALEZ OCEGUERA** y **DULCE MARÍA GONZÁLEZ OCEGUERA**, **REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su señor padre, el señor **ENRIQUE GONZÁLEZ OLVERA**, asimismo la señora **MARTHA OCEGUERA ÁLVAREZ**, como cónyuge supérstite del autor de la sucesión, **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, asimismo **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de Febrero de 2016

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

293-A1.- 15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura **12,560**, de fecha **18 de diciembre de 2015**, ante la fé del suscrito Notario, el señor **MARCO ANTONIO URIARTE CONTRERAS**, inició el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA ELIAS ELIZARRARAZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y aceptó la herencia en su carácter de único y universal heredero, designándose así mismo **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente. Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos **MARIA DEL RERFUGIO PAREDES JUÁREZ** Y **EDITH DIAZ AZUETA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

299-A1.- 15 y 24 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA ELVIA MONTIEL VARGAS, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 152 Volumen 96, Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de marzo de 1968, mediante trámite de folio: 1830.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 22,337, DE FECHA 25 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ANTE LUIS PARIAS ANGULO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 127, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONADORA SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE, SEÑOR ALFREDO CHECA CURI.- COMPRADOR: LA SEÑORITA ELVIA MONTIEL VARGAS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.-

INMUEBLE: Ubicado en el Fraccionamiento NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto del lote 14, Manzana 15, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 13.-
AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 15 Y 16.-
AL ESTE: 8.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.-
AL OESTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 18.-
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

351-A1.- 19, 24 y 29 febrero.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GUADALUPE GONZALEZ AVIL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 367 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 DE MAYO DE 1976, mediante folio de presentación No. 1661.

CONSTA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 31,000**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 17 MANZANA 15, SUPERMANZANA 1.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 18.- AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 16.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE UBANGUI.- SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- 16 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

718-A1.-16, 19 y 24 febrero.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

EDICTO

EL C. ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 1040 Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante Folio de presentación No. 1931.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 0974047-1**, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1989, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT.- CONSTA LA COMPRAVENTA.- VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT.- COMPRADOR: ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: Ubicado en FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LOS BAEZ", CONJUNTO HABITACIONAL "LLANO DE LOS BAEZ", LOTE A-1, DEPARTAMENTO 101, EDIFICIO C, MANZANA A, EL 16.666666 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDEN A LA VIVIENDA RESPECTO AL REGIMEN Y EL 05.555555 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE EL TERRENO Y DEMAS BIENES DEL CONDOMINIO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 6.97 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y 1.38 MTS. CON VESTIBULO DE DISTRIBUCION A LOS DEPARTAMENTOS.- AL SURORIENTE: 1.62 MTS. CON FACHADA LATERAL A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y 6.90 MTS. CON REGIMEN NO. 2.- AL SURPONIENTE: 3.495 MTS. Y 3.25 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y 1.605 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL NORPONIENTE: 1.62 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN, 2.995 MTS. CON EL DEPARTAMENTO NUMERO 102 Y 3.905 MTS. CON CUBO DE ESCALERAS.- ARRIBA CON DEPARTAMENTO 201.- ABAJO CON TERRENO.- SUPERFICIE DE: 57.49 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

310-A1.-16, 19 y 24 febrero.